CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
	DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA																	
1	CONTACTOS RESPONSABLES FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (CONSEPU)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Mantenimiento de contactos conlos resopnsables financieros de entidades del sector público.	Empleados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, dirección postal, email, teléfono, fax	USO INTERNO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
2	CONTACTOS RESPONSABLES ENTIDADES FINANCIERAS - CONENFI	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	MANTENIMIENTO DE CONTACTOS CON LOS RESPONSABLES FINANCIEROS DE ENTIDADES FINANCIERAS	Apoderados, Otros (personas de contacto e interlocutores)	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, dirección postal, email, teléfono, fax, Entidad a la que representa	USO INTERNO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
3	Acreedores y deudores de la CM - TERCEROS NEXUS (antes SIEFTER)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Efectuar pagos y cobros de los deudores y acreedores de la CM - HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA PÚBLICA; GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA; FINES HISTÓRICOS, ESTADÍSTICOS O CIENTÍFICOS; PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; SERVICIOS SOCIALES	Proveedores, Ciudadanos, Otros	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	nombre y apellidos, DNI, dirección postal, email, teléfono, fax, cuentas bancarias, datos economicos (embargos, concurso acreedores,etc)	Uso intero, entidades financieras, otras adimistraciones públicas (Ej. AEAT, juzgados, CCLL, etc)	Sí	Países con los que se establezca relación por esta Actividad	remisión de datos a Entidades financieras para efectuar pagos	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
4	CAJA DE DEPOSITOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E DEPOSITARIOS DE GARANTIAS Y AVALES, DE APODERADOS DE ENT. FINANC. Y DE NOTARIOS ANTE LOS QUE SE OTORGA EL PODER - GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA PÚBLICA	Apoderados, Otros (depositarios de avales particulares, notarios)):	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, dirección postal, email, teléfono, fax,	Uso intero, entidades financieras y de seguro, otras adimistraciones públicas (Ej. AEAT, juzgados, CCLL, etc)	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
5	CONTROL DE INGRESOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Excel para el control de los ingresos de la CM	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, dirección postal, email, teléfono, fax,	Uso interno	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
6	DECLARACIONES NÓMINAS A LA AEAT	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Ficheros sobre nóminas para la cumplimentación de modelos tributarios 190; 180 y 347 remitidos a la AEAT. Tiene por finalidad informar de las retenciones de nómina practicadas durante el ejercicio	Empleados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, nº hijos, estado civil, etc	Uso interno, AEAT	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
7	ARCHIVOS PODERES ENTIDADES BANCARIAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Archivos pdf de apoderados de entidades bancarias para la firma de contratos de deuda	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):, Apoderados, notarios	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, dirección postal, email, teléfono, fax,	Uso interno, Servicio Jurídico, Intervención	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
8	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSP.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y diputados que lo soliciten. Organos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
9	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÑON PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
10	CONTRATACION PÚBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas. Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
11	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correoelectrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Perido determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
12	VIDEOVIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL APARCAMIENTO PÚBLICO DE PUERTA DE TOLEDO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas, vehículos y de las dependencias	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	imagen	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No			Perido determinado	Un mes desde su captación	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
13	AGENTES DE INTERES EN EL USO, GESTION, CONSERVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL PATRIMONIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	Recoger datos de contacto de arrendadores, arrendatarios, usuarios de bienes patrimoniales, agentes inmobiliario y profesionales del ambito de la edificación y las instalaciones para la gestión, conservación y optimización del patrimonio d ela Comunidad de Madrid	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/dirección, telefono, correo electronico y matricula de vehículos	empleados y contratas de la Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, Juzgados,Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, BOCM, Portales de la Contratación Pública y de la Transparencia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
14	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos.	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos y financieros	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax. Imagen. Estado civil, nacionalidad, datos de familia. Categoría/grado, puestos de trabajo. Datos bancarios, datos económicos de nómina y datos deducciones impositivas/impuestos, subsidios, beneficios.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
15	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
	DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO + IRAC																	
16	FEDIC Formacion, Educación, Divulgación e Información en materia de consumo.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines especificos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Directorio de personas participantes en las actividades de formación, información y educación de la Dirección General con competencias en materia de consumo, así como la divulgación de estas actividades a través de la captura de imágenes (fotografías y videos) y de voz (videos y grabaciones) para su incorporación a noticias o reportajes y su publicación en la página web institucional de la Comunidad de Madrid	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Ciudadanos, empleados públicos, docentes, miembros de asociaciones de consumidores y usuarios	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, correo electrónico, teléfono, imagen, voz y firma	Boletín oficial de la Comunidad de Madrid. Intervención Delegada en la Consejería a la quer se adscriba la Dirección General con competencias en materia de consumo. Entidades bancarias. Página web institucional de la Comunidad de Madrid y Portal del Consumidor de la Comunidad de Madrid, respecto de los datos requeridos para las actividades divulgativas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición. En las publicaciones divulgativas, los datos de imagen y voz se mantendrán durante el tiempo de interés de la publicación del contenido en la web	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
17	IDCO INFRAESTRUCTURA DE DATOS DE CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Directorio de personas relacionadas con las tramitación de reclamaciones.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):Reclamantes/denunciantes, reclamados/denunciados, representantes de las Asoc. de Consumidores, representantes de las CCLL	Datos de carácter identificativo	NIF/CIF, NOMBRE Y APELLIDOS, RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX, E-MAIL	Otras Administraciones Públicas con competencias en materia de consumo y otros centros directivos de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
18	SANCIONES (INCLUYE OR. CONS)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Control y seguimiento expedientes administrativos sancionadores.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):Empresarios y profesionales a los que se efectuan inspecciones.	Datos de carácter identificativo, Información comercial	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.)	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Órganos de gestión de ingresos por sanciones. Juzgados y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
19	INGRESOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Seguimiento de la gestión de ingresos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, correo electrónico, teléfono y firma	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Órganos de gestión de ingresos por sanciones. Juzgados y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
20	BDPP - BASE DE DATOS PRODUCTOS PELIGROSOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Registro de todos los productos que se han detectado como peligrosos, de las empresas que los fabrican, distribuyen o comercializan y de los daños que pueden originar al consumidor.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):personas fisicas y juridicas que realizan la fabricación, importación o comercialización de los productos peligrosos dentro de la CM.	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica. bienes y servicios suministrados por el afectado	Administraciones Públicas con competencias en materia de consumo, de ámbito local, autonómico, nacional y comunitario.	Sí	Países de la unión Europea	Autoridades de Consumo de la Unión Europea y de sus países miembros.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
21	IRCO INSPECCIÓN Y RECLAMACIONES DE CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de las reclamaciones y denuncias de consumo que formulan los ciudadanos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección postal, correo electrónico y teléfono. bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	Unidades encargadas de la gestión de la reclamación. Instituto Regional de Arbitraje de Consumo. Otras Administraciones competentes	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
22	SÍMBOLO BUENAS PRÁCTICAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.	Recogida de la información necesaria relativa a las personas que solicitan y reciben el símbolo de buenas prácticas de calidad empresarial.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Cualquier persona física o jurídica que solicite el simbolo de buenas prácticas al amparo Orden Orden de 11 de diciembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la concesión del símbolo de calidad empresarial "Buenas Prácticas" en materia de protección al consumidor y se crea el Registro de Personas Físicas o Jurídicas concesionarias de dicho símbolo	Datos de carácter identificativo, Información comercial	Nombre y apellidos, NIF, dirección, correo electrónico, teléfono.	Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
23	RSMC - REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES COMPETENTES EN CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de estadisticas internas, procedimientos administrativos, gestión de lineas de ayuda economica, reconocimientos de derechos y obligaciones por las entidades inscritas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Entidades Locales que asumen competencias en materia de consumo.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF, dirección, correo electrónico, teléfono, cargo.	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
24	RACO - REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de estadísticas internas, procedimientos administrativos, gestión de líneas de ayuda economica, reconocimientos de derechos y obligaciones por las Orgs. de Consumidores.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Organizaciones de consumidores que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid y del personal de las mismas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF, dirección, correo electrónico, teléfono, cargo.	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
25	CONSULTAS EN MATERIA DE CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	DISPONER DE LOS DATOS DE LAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS QUE FORMULAN CONSULTAS EN MATERIA DE CONSUMO	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	--- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección postal, correo electrónico y teléfono. - Datos de información comercial.	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
26	ARTES2	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía de Madrid.	INSCRIBIR ASOCIACIONES DE EMPRESAS ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, OBTENIENDO ESTAS EL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Asociaciones de artesanos y empresas artesanas de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Datos identificativos: NIF, nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico, Nº de registro de personal.	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
27	ASOCIADOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1999, de 29 de abril, de comercio interior de la Comunidad de Madrid.	INCIDENCIA DEL ASOCIACIONISMO EN EL SECTOR COMERCIAL GRADO DE REPRESENTACION DE LAS ASOCIACIONES COMERCIALES BONIFICACION EN LAS SUBVENCIONES SERAN PUBLICOS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Asociaciones de comerciantes	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, teléfono. Datos académicos y profesionales. Datos de información comercial.	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
28	COMERCIANTE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.	REGISTRO DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales de la Comunidad de Madrid que ejercan la actividad de comercio ambulante	Datos de carácter identificativo	Datos identificativos: NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección.	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
29	FECO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1997, de 25 de junio, de ordenación de actividades feriales de la Comunidad de Madrid	REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES FERIALES AUTORIZADAS POR LA C M Y POR LOS AYTOS DE LA C M EN VIRTUD DE LA LEY 15/1997 ASI COMO SANCIONES QUE SE IMPONGAN A LAS EMPRESAS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales que participen en actividades feriales. Administración locales.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección postal, correo electrónico y teléfono.	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Órganos de gestión de ingresos por sanciones. Juzgados y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
30	FICHERO DE PIEZA ÚNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía de Madrid.	GESTION DE TODAS LAS SOLICITUDES DE ARTESANOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE PIEZA UNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales que participan en el concurso.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF, dirección, correo electrónico, teléfono, firma	BOCM. Intervención Delegada en la Consejería a la que se adscriba la dirección General con competencias en materia de comercio.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
31	GECECOCIM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.	ORGANIZACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ELECCIONES A LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales de la Comunidad de Madrid inscritos en el censo electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	Datos de carácter identificativo	Datos identificativos: NIF, Nombre, Apellidos, Razón social; dirección, teléfono, correo electrónico.	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
32	RACARIN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía de Madrid..	Protección, promoción y fomento del sector artesano de la Comunidad de Madrid. Gestión de la tramitación del expediente.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Artesanos y Empresas Artesanas	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial	Datos identificativos: NIF, Nombre, Apellidos, nombre comercial; dirección, teléfono, correo electrónico, decripción de IAE. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales. Detalles del empleo: nº de trabajadores.	BOCM. Intervención Delegada en la Consejería a la que se adscriba la Dirección General con competencias en materia de comercio.	No			Periodo indeterminado	. Cuando se produzcan las causas señaladas en el artículo 11 del Decreto, actualizándose de oficio o cuando se comuniquen, por los interesados, las variaciones producidas, y en todo caso, en el plazo de cinco años a contar desde expedición del carné de artesano o carta de empresa artesana.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
33	SANCIONES ESTABLECIMIENTOS COMERCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1999, de 29 de abril, de comercio interior de la Comunidad de Madrid.	GESTION DE EXPEDIENTES EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CALENDARIOS Y HORARIOS COMERCIALES	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y comerciantes de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección del establecimiento comercial.	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Órganos de gestión de ingresos por sanciones. Juzgados y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
34	CONSEJO DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Esta actividad de tratamiento recoge los datos de contacto de los miembros representantes de administraciones públicas y organizaciones sociales que pertenecen al Consejo de Consumo	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Miembros del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Datos identificativos: Nombre, Apellidos, cargo, razón social, dirección, teléfono, correo electrónico.	BOCM.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
35	LINEAS Y AYUDAS COMERCIO Y CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la CM.	Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los solicitantes de las lineas de subvención y ayudas convocadas por la Dirección General con competencias en comercio a PYMES, asociaciones comerciales, de artesanos y promoción ferial, comercial y artesanal.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales de la Comunidad de Madrid que opten a las ayudas y subvenciones.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, Información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales. Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.	BOCM, Entidades bancarias, Intervención Delegada en la Consejería con competencias en Comercio.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
36	FORMACIÓN ONLINE CONSUMADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de las solicitudes de la formación online que se oferta a través del Portal del consumidor de la Comunidad de Madrid consumadrid. Expedición de certificados de aprovechamiento de formación no reglada.	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Datos identificactivos: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), firma, teléfono. Características personales: edad Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional., historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales ,etc.	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
37	ADHESIONES SIST. ARBITRAL CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Ley 7/2017, de 2 de noviembre, de incorporación de Directiva Europea para resolución alternativa de litigios en materia de consumo	GESTION DE EMPRESAS PROFESIONALES Y ASOCIACIONES ADHERIDAS AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, profesionales y asociaciones.	Datos de carácter identificativo	Datos identificativos: NIF, Nombre, Apellidos, Razón social; dirección, teléfono, correo electrónico, firma.	SE PODRA FACILITAR AL PUBLICO DATOS DE CARACTER MERCANTIL DE LAS ADHESIONES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ÓRGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
38	ARBITRAJE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Ley 7/2017, de 2 de noviembre, de incorporación de Directiva Europea para resolución alternativa de litigios en materia de consumo	GESTIÓN DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Datos identificativos: NIF, Nombre, Apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.	Otros organismos competentes en arbitraje de consumo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ÓRGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
39	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSP. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y diputados que lo soliciten. Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
40	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de aceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
41	CONTRATACION PÚBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
42	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correoelectrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Perido determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
43	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Transacciones de bienes y servicios, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección del establecimiento comercial, dirección electrónica, dirección IP, teléfono fijo, teléfono móvil, firma manuscrita, firma electrónica, FAX, razón social, cargo, nº de registro de personal, voz, huella, imagen. Edad. Bienes y Servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones, indemnizaciones. Titulaciones, formación, experiencia profesional., historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales. nº de trabajadores Datos bancarios. Actividades y negocios, licencias comerciales.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
44	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
	DIRECCION GENERAL DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVAD																	

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
45	NACIMIENTOS CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid.	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DE FORMA AGREGADA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS PARTOS, LOS NACIDOS Y SUS PADRES, OCURRIDOS EN LA CM Y OCURRIDOS FUERA DE RESIDENTES EN LA CM. ENCUESTAS Y ESTUDIOS SOBRE EL COLECTIVO DE NACIDOS Y PADRES DE NACIDOS DE LA CM.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Nacidos y padres de nacidos en la Comunidad de Madrid. Nacidos fuera de la Comunidad de madres residentes en la Comunidad	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, nivel académico, profesión (de los padres del nacido).	Instituto Nacional de Estadística. Administración de la CM encargada de dar servicio relacionados con los datos de los administrados. Investigadores y estudiosos sobre el fenómeno de la fecundidad y natalidad.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
46	RESIDENTES CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid.	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DE FORMA AGREGADA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN PADRONAL DE LA POBLACIÓN RESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Y MARCO MUESTRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ENCUESTAS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Población residente en la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, nivel de estudios.	Instituto Nacional de Estadística. Administración de la CM encargada de dar servicio relacionados con los datos de los administrados. Investigadores y estudiosos sobre población.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
47	MATRIMONIOS CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid.	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DE FORMA AGREGADA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE CONTRAEN MATRIMONIO CIVIL EN LA CM, Y DE LOS QUE LO CONTRAEN FUERA DE RESIDENTES. ENCUESTAS Y ESTUDIOS SOBRE EL COLECTIVO DE CASADOS DE LA CM.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Contrayentes de matrimonios civiles registrados en la CM, o que residiesen antes o después de contraer matrimonio en la CM.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, nivel estudios, profesión (de los contrayentes)	Instituto Nacional de Estadística. Administración de la CM encargada de dar servicio relacionados con los datos de los administrados. Investigadores y estudiosos sobre el fenómeno de la nupcialidad.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
48	CCSOCIAL (CUENTAS DE COTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid Orden de 24 de febrero de 2009 de C. de Economía y Hacienda BOCM: Nº 63, Fecha: 16/03/2009	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DE FORMA AGREGADA DE LAS CUENTAS DE COTIZACIÓN REALES DE ALTA Y BAJA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CADA TRIMESTRE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo	DNI/NIF, Nº SS/Mutualidad, Dirección. Razón Social. Datos detalle de empleo	No se preveen cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
49	AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid Orden de 24 de febrero de 2009 de C. de Economía y Hacienda BOCM: Nº 63, Fecha: 16/03/2009	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DE FORMA AGREGADA DEL FICHERO DE AFILIADOS EN SITUACIÓN DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL PARA CADA TRIMESTRE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo	DNI/NIF, Nº SS/Mutualidad, Nombre y Apellidos, Dirección. Número de Seguridad Social. Detalles del empleo.	No se preveen cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
50	PROGRAMA IMPULSANDO TALENTO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Cesión de datos de egresados universitarios que han aceptado expresamente participar en Impulsando Talento a empresas de la Comunidad de Madrid adheridas al Programa. (considerar también la participación de empresas no adheridas pero con relación contractual con las adheridas para realizar los procesoso de selección de personal)	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Estudiantes últimos cursos o egresados universitarios y empresas	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre, apellidos , mail , teléfono,DNI, fecha de nacimiento, universidad, grado estudiado, estancias internacionales de estudio o trabajo, principales logros y aprendizajes, experiencia laboral (empresa, sector y puesto, responsabilidad, funciones , fechas de inicio y fin del puesto) , realización de master , cursos , talleres , seminarios en los últimos años , señalando cuales con nombres de cursos e institucion que lo imparte , nivel de idiomas , nivel de conocimientos informáticos , motivaciones para ingresar en el programa , sectores de interés , proyección profesional esperada , cualidades y áreas de mejoras , motivación para estudiar grado elegido y universidad , notas media en su certificación académica , perfil profesional linkedin , resulatdos d evaloración competencial y foto.	Dirección General de Economía, Estadística y Competitividad , y empresas madrileñas adheridas al programa. Empresas adheridas al programa y empresas con relación contratcual con las anteriores para la gestión d elos procesos de selección de personal	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
51	AYUDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE INDUSTRIA 4.0 PARA LAS PYMES INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Atender las solicitudes de la línea de ayudas a las pymes industriales de la Comunidad de Madrid para el apoyo a proyectos de Industria 4.0.	Otros: Personas físicas y jurídicas de la Comunidad de Madrid que solicitan las ayudas.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro.	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella, etc. Datos económicos y financieros: datos bancarios, impuestos, rentas.	Administraciones Públicas con competencias en materia de ayudas y subvenciones. Otros centros directivos de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
52	TRAMITACION DE DENUNCIAS EN MATERIA DE DERECHO DE LA COMPETENCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 50/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia;Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero del Reglamento de Defensa de la Competencia.Ley 1/2002, de 21 de febrero de coordinación de las competencias Estado y CCAA en materia de Defensa de la Competencia	Instrucción de expedientes sancionador elevando la propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	Otros:Personas físicas/jurídias/públicas y privadas y entes sin personalidad jurídica	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, , dirección electrónica (, email,), firma, firma electrónica, , teléfono, fax, ..	Personas físicas/jurídicas/públicas y privadas y entes carentes de personalidad jurídica.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
53	REGISTRO DE MEDIADORRES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	Mantener un registro actualizado de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de los Altos Cargos de empresas dedicadas a la mediación de seguros, que actúen exclusivamente en la Comunidad de Madrid	Otros: mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de los Altos Cargos de empresas dedicadas a la mediación de seguros, que actúen exclusivamente en la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), teléfono, fax,etc.	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
54	VENTANILLA UNICA DE INTERNACIONALIZACION (V.U.I.)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común para las Administraciones Públicas.	Asesoramiento a empresas sobre los instrumentos de apoyo a la internacionalización de sus negocios. Atención de consultas puntuales sobre mercados exteriores y trámites necesarios para la exportación de bienes y servicios. Servicio de diagnóstico personalizado a empresas, para detectar su nivel de conomiento y preparación para afrontar su proceso de internacionalización.	Clientes	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfono y correo electrónico.	Dirección General de Economía, Estdisitca y Competitividad. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
55	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSP. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y diputados que lo soliciten. Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
56	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
57	CONTRATACION PÚBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
58	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correoelectrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Perido determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
59	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre, apellidos , mail , teléfono,DNI, fecha de nacimiento, universidad, grado estudiado, estancias internacionales de estudio o trabajo, principales logros y aprendizajes, experiencia laboral (empresa, sector y puesto, responsabilidad, funciones , fechas de inicio y fin del puesto) , realización de master , cursos , talleres , seminarios en los últimos años , señalando cuales con nombres de cursos e institucion que lo imparte , nivel de idiomas , nivel de conocimientos informáticos , motivaciones para ingresar en el programa , sectores de interés , proyección profesional esperada , cualidades y áreas de mejoras , motivación para estudiar grado elegido y universidad , notas media en su certificación académica , perfil profesional linkedin , resulatdos d evaloración competencial y foto.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
60	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
	DIRECCION GENERAL DE FORMACION																	
61	FORMACION OCUPACIONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	-Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo -Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015 -Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. -ORDEN de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales que regulan la concesión de subvenciones para financiar la impartición de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados	Se recogen los datos de los alumnos que han asistido a algún curso de formación ocupacional gestionados por la Dirección General de Formación de la CM.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF. Situación de riesgo de exclusión social. Formación, titulaciones. Puesto de trabajo. Datos bancarios. Otros datos como si es discapacitado.	Entidades de formación e Intervención de la CM	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
62	CURSOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	-Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo -Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015 -Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Realizar seguimiento del alumnado asistente a los mismos.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PILAR, adjudicatarios en las diferentes convocatorias	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. Nombre y apellidos, teléfono, permiso de residencia.	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
63	SOLICITANTES - ALUMNOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	-Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo -Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015 -Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Realizar seguimiento del alumnado solicitante de cursos	Alumnos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. Nombre y apellidos, teléfono, permiso de residencia.	Entidades de formación e Intervención de la CM	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
64	FORMACION TRABAJADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	-Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo -Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015 -Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. -Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales que regulan la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en la Comunidad de Madrid	Gestión de trabajadores ocupados o desempleados participantes en cursos de formación profesional para el empleo prioritariamente para trabajadores ocupados	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF, Nº Seguridad Social o Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, caraterísticas personales, datos académidos y profesionales, si es discapacitado.	Entidades de formación e Intervención de la CM	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
65	REGISTRO DE ASESORES Y EVALUADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo Y Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.	Base de datos de asesores y evaluadores que puedan comprobar, revisar y evaluar las solicitudes de reconocimiento de las Competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en la Comunidad de Madrid	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Alumnos que hayan superado las acciones formativas dirigidas para su habilitación como asesores y evaluadores en los procedimientos de reconocimiento de las experiencia laboral.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF, firma electrónica, número de la Seguridad Social/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella. Otros tipos de datos: Datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos de transacciones de bienes y servicios	SILCOIWEB-RECONOCER LA EXPERIENCIA LABORAL	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
66	CERTIFICADOS Y ACREDITACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2002, de 19 de diciembre, de Cualificaciones y de la Formación Profesional. Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral	Registro de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables, tramitación de solicitudes de certificaciones y emisión de las mismas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Alumnos que hayan superado las acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables y participantes de procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF, firma electrónica, número SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella. Otros tipos de datos: Datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos de transacciones de bienes y servicios	Boletín Oficial del Estado (BOE) - Silcoiweb-Registro de certificados de profesionalidad (SEPE)	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
67	CENSO DE INTERESADOS EN ACREDITACIÓN PROFESIONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo Y Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.	Personas interesadas en obtener una acreditación profesional en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Ciudadanos interesados en recibir información sobre PEAC en la Comunidad de Madrid relacionadas con sus cualificaciones profesionales.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIE, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico. Otras categorías de carácter personal: --- Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo. --- Datos de circunstancias sociales: Situación laboral. --- Datos académicos y profesionales: Estudios realizados. --- Datos de interés en acreditación profesional: Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
68	REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas	Registrar los Centros y Entidades de formación profesional para el empleo en la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Centros y Entidades. Públicos y privados, que imparten formación profesional parael empleo	Datos de carácter identificativo	razon social, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax,actividades y negocios, licencias comerciales .	SEPE, Registro Estatal de Entidades de Formación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
69	AUTORIZACIONES DE PRÁCTICAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo . Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. ORDEN de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,	Entidades donde los alumnos van a realizar las prácticas profesionales	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. Nombre y apellidos, teléfono.	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
70	AUTORIZACIONES DE CURSOS DE INICIATIVA PRIVADA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Datos para autorizar la impartición de cursos de certificados de profesionalidad no financiados con fondos públicos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. Nombre y apellidos, teléfono.	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
71	PREINSCRIPCIONES DE ALUMNOS EN CENTROS PROPIOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	-Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo -Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015 -Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Se recogen los datos de los intesados en realizar cursos de formación ocupacional en los Centros Propios de Formación	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. Nombre y apellidos, teléfono.	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
72	PROFESORES / DOCENTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	-Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo -Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015 -Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Realizar seguimiento a los cursos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Provveedores (Docentes propuestos por las entidades Adjudicatarias	Datos académicos y profesionales, Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI/NIF. , número de la Seguridad Social/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, . Otros tipos de datos:, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo,	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
73	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSP.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y diputados que lo soliicten. Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
74	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de aceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
75	CONTRATACION PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
76	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correoelectrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Perido determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
77	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, permiso de residencia, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, Sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito. Actividades y negocios, licencias comerciales,	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
78	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS																	
79	ITV MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Texto Refundido Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial (RD Legislativo 6/2015, de 13 de octubre)	RECABAR DATOS TÉCNICOS DE VEHÍCULOS MATRICULADOS EN LA COM MADRID ASÍ COMO INSPECCIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS QUE SE LLEVAN A CABO EN SU ÁMBITO TERRITORIAL PARA EJERCICIO LABOR DE VIGILANCIA Y CONTROL Y PROPORCIONAR A LOS CIUDADANOS AQUELLOS DATOS QUE SIRVAN PARA INSPECCIONAR SUS VEHÍCULOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA. HUELLA. FAX. ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
80	TAXIMETROS MADRID.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.	RECABAR DATOS DE LOS TAXIMETROS QUE SE UTILIZAN EN LA COM MADRID ASÍ COMO DE LOS REPARADORES Y FABRICANTES DE LOS MISMOS Y DE LOS ÓRGANOS AUTORIZADOS DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA DE DICHOS INSTRUMENTOS PARA EJERCICIO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE SU LABOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO METROLÓGICO DE DICHOS INSTRUMENTOS DE MEDIDA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA. HUELLA. FAX. ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.	OTROS ÓRGANOS DE LA AMINISTRACIÓN DEL ESTADO. OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. CORPORACIONES LOCALES COMUNIDAD DE MADRID.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
81	EFIENER	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. RD 56/2016, de 12 de febrero, sobre Eficiencia Energética Orden de 26 de mayo de 2016, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, aprueba Bases Reguladoras ayudas modernización e innovación de Pymes comerciales CM	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS. ACREDITACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS Y AUDITORES ENERGÉTICOS Y PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA. HUELLA. FAX. ACADEMICOS Y PROFESIONALES.	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
82	SGIE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Decreto 38/2002, de 28 de febrero, regula Entidades de Control Reglamentario Instalaciones Industriales CM.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS REGULADAS POR LA DGIEM: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. REALIZACIÓN DE INSPECCIONES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): REGISTROS PUBLICOS. ENTIDAD PRIVADA. INSPECTORES DE ENTIDADES DE INSPECCIÓN, INSTALADORES Y TITULARES DE INSTALACIONES DE INDUSTRIA.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. INSTALACIÓN.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
83	AGCUA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL POR LA ADMON. DE LOS AGENTES CUALIFICADOS PARA LA INSPECCIÓN PERIODICA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. CONTROL DE LOS INFORMES DE INSPECCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, PROPORCIONAR A LOS CIUDADANOS DATOS DE AGENTES QUE SIRVAN PARA SOLICITAR SUS SERVICIOS	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TECNICOS TITULADOS. REPRESENTANTES DE EMPRESAS, ORGANISMOS DE CONTROL Y ENTIDADES DE INSPECCIÓN.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA. HUELLA. FIRMA ELECTRONICA. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO. FAX. ACADEMIDOS Y PROFESIONALES.	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. CIUDADANOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
84	AGENTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INCORPORACIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN NACIONALES DE ENERGIA ELÉCTRICA PROCEDENTE DE OTROS SISTEMAS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FISICAS O JURIDICAS QUE TOMEN O ENTREGUEN ENERGIA DE OTROS SITEMAS EXTERIORES.	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS. TELEFONO.	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA. COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO. OPERADOR DEL MERCADO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
85	AGUA Y CON	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DEL REGISTRO DE INSTALACIÓN Y DEL CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA Y CONTRAINCENDIOS.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA SU GESTIÓN.	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA.	JUZGADOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
86	ALM GASOLE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de junio, de Industria. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONSULTA DE ALMACENAMIENTO DE GASOLEOS PARA EL CONSUMO PROPIO Y VENTA Y DISTRIBUCIÓN.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES ALMACENAMIENTOS DE GASOLEO.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES.	OTROS SERVICIOS DG. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
87	ALMACENAMI	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DE INSTALACIONES PARA GARANTIA DE QUE CUMPLEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD REGLAMENTARIAS	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA.	OTROS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS. JUZGADOS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
88	APARATOS A	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DE LAS INSTALACIONES DE APARATOS A PRESIÓN Y CERTIFICADOS DE FABRICACIÓN, DE PRIMERA PRUEBA, DE PRUEBA EN LUGAR DE EMPLAZAMIENTO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA SU GESTIÓN.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA.	JUZGADOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
89	ASCENSORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DEL REGISTRO DE INSTALACIÓN PUESTA EN SERVICIO, MODIFICACIONES Y BAJAS ASCENSORES (VIVIENDA, INDUSTRIA Y OBRA) EMPRESA INSTALADORA.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA SU GESTIÓN.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA.	JUZGADOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
90	BASCULAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO METROLÓGICO DE LOS INSTRUMENTOS DE PESAJE NO AUTOMATICOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FISICAS O JURIDICAS POSEEDORAS DE INSTRUMENTOS DE PESAJE NO AUTOMATICOS.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO.	MINISTERIO DE FOMENTO Y CENTRO DE LABORATORIOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
91	CALEFAC Y	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	ARCHIVO DE DATOS DE TITULARES PARA EL CONTROL DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN PARA SU LEGALIZACIÓN.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES, PROYECTISTAS E INSTALADORES DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN.	OTROS SERVICIOS DG. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
92	CARNETS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	GESTIÓN DE EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CARNETS AUTORIZANDO ACTIVIDADES INDUSTRIALES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA. PERSONAS FISICAS O JURIDICAS QUE PRETENDAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN LA CAM.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. INFORMACIÓN COMERCIAL.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
93	CEEDIF	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA. FIRMA ELECTRONICA. FAX. ACADEMICOS Y PROFESIONALES.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
94	COMERCIALIZADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS JURÍDICAS QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS Y TELEFONO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
95	CONSUMIDORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS Y VOLUMEN DE CONSUMO DE ENERGIA ELÉCTRICA DE LOS CONSUMIDORES.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS Y TELEFONO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
96	DCE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 21/1992, DE 16 DE JULIO DE INDUSTRIA.	GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN EMPRESARIAL.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA. PERSONAS FISICAS O JURÍDICAS QUE PRETENDEN OBTENER DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN EMPRESARIAL.	Datos de carácter identificativo, Información comercial	DNI/NIF. Nº SS/ MUTUALIDAD. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. INFORMACIÓN COMERCIAL.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
97	DIELOC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CREDENCIALES DE SERVICIOS REALIZADOS DE DIETAS Y LOCOMOCIONES POR LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DETALLES DEL EMPLEO. TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS. ACADEMICOS Y PROFESIONALES.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
98	DISTRIBUCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DESTINADAS A SITUAR LA ENERGIA ELECTRICA EN LOS PUNTOS DE CONSUMO Y PROCEDER A SU VENTA.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
99	ECEXTERNO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS AGENTES DE CONTROL EXTERNO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOCIEDADES MERCANTILES QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA. FIRMA ELECTRONICA. FAX. CARGO. ACADEMICOS Y PROFESIONALES.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
100	EMPRESAS DE VENTAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	REGISTRO CREADO POR EL RD 1891/1991 CUYA FINALIDAD ES LLEVAR EL CONTROL SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS O ENTIDADES QUE EJERZAN LA ACTIVIDAD DE VENTA O ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS E INSTALACIONES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. INFORMACIÓN COMERCIAL. TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
101	ESPECIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN Y AUTO PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FISICAS O JURÍDICAS QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN O AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN REGIMEN ESPECIAL.	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
102	EXAMENES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y GESTIÓN EXAMENES DE CARNET PROFESIONAL.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
103	GRUAS TORR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.	CONSTROL Y REQISTRO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO Y DESMONTAJE DE GRUAS TORRE.	Ciudadanos, Candidatos	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. FIRMA.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
104	INSPECCIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	AUTOMATIZACIÓN Y Y CONTROL DE DENUNCIAS, RECLAMACIONES E INSPECCIONES. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Información comercial	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. RAZÓN SOCIAL. INFORMACIÓN COMERCIAL.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
105	INTS ELEC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.	ARCHIVO DE DATOS DE TITULARES PARA EL CONTROL DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE ENERGIA ELÉCTRICA Y SU LEGALIZACIÓN. EXPROPIACIONES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES DE INSTALACIONES.	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
106	INST ELEC (AUTOMATIZADO)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ARCHIVO DE DATOS DE TITULARES PARA CONTROL DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SU LEGALIZACIÓN.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
107	INSTALACIO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DE INSTALCIONES DE PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA GARANTIA DE QUE CUMPLEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIAS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES DE INSTALACIONES FRIGORIFICAS.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FIRMA.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
108	IPEEIT	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	RECABAR LOS DATOS DE LAS INSPECCIONES PERIODICAS DE EFICICENCIA ENERGETICA DE INSTALACIONES TERMICAS EN EDIFICIOS PARA EL EJERCICIO DE SU LABOR DE CONTROL.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. FIRMA. HUELLA. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
109	MINAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.	TITULARES O SOLICITANTES DE DERECHOS MINEROS, DE USOS DE EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES O SOLICITANTES DE DERECHOS MINEROS.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. FIRMA. CARACTERISTICAS PERSONALES. INFORMACIÓN COMERCIAL. ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
110	POZOS Y SO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONSULTAS DE PARTICULARES Y CERTIFICACIONES PARA JUZGADOS Y PARTICULARES	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES Y SOLICITANTES DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PARA CAPACITACIÓN OBRAS SUBTERRANEAS.	Datos de carácter identificativo, Información comercial	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. FIRMA. INFORMACIÓN COMERCIAL.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
111	PRODUCCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN Y AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FISICAS O JURIDICAS QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA.	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
112	RADIOACTIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 25/1964, de 29 de abril, Sobre Energía Nuclear modificada por la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	GESTIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LAS PRECEPTIVAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES INSTALACIONES RADIOACTIVAS.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. INFORMACIÓN COMERCIAL.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
113	RAE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	Gestión del REGISTRO de aparatos elevadores existentes en la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA.	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
114	RAYOS X	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 25/1964, de 29 de abril, Sobre Energía Nuclear modificada por la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. RD 1085/2009, de 3 de julio.	REGISTRO DE LAS INSTALACIONES DE EQUIPOS DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNOSTICO MEDICO (dental, veterinario, médico)	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES INSTALACIONES DE RAYOS X	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. INFORMACIÓN COMERCIAL. TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
115	REG INSTAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.	CONTROL DE INSTALACIONES DE GAS Y SU LOCALIZACIÓN. EXPROPIACIONES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES DE LAS INSTALACIONES.	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
116	REGISTRO MINERO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	ORDENACIÓN Y SEGURIDAD MINERA EN LA COMUNIDAD DE MADRID. TRAMITACIÓN Y CATASTRO MINERO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (INCLUIDA EXPROPIACION).	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): REGISTROS PUBLICOS. ADMINISTRACIONES PUBLICAS.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	SALUD. DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. FIRMA. FIRMA ELECTRONICA. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. DETALLES DEL EMPLEO. INFORMACIÓN COMERCIAL. ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS. TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
117	REIN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	GESTIÓN DEL REGISTRO DE INDUSTRIAS E INSTALADORES AUTORIZADOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES INDUSTRIALES.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. INFORMACIÓN COMERCIAL. ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
118	RENOVABLES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DESTINADAS AL AHORRO, LA EFICIENCIA ENERGETICA Y LA PROMOCIÓN DE FUENTES ENERGÍA RENOVABLE	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FISICAS O JURIDICAS QUE SOLICITAN ACOGERSE A UNA LINEA DE AYUDA O ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA Y DESARROLLO DE FUENTES DE ENERGIAS RENOVABLES.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
119	RENOVE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS LINEAS DE ACTUACIÓN DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FISICAS O JURIDICAS QUE SOLICITAN ACOGERSE A PROGRAMAS DE AYUDAS O ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLOGICA.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
120	RES REG	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONECTAR BASE DE DATOS QUE CONTENGA LAS RESOLUCIONES SOBRE METROLOGÍA CON DATOS DEL REGISTRO DE CONTROL METROLOGICO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ENTIDAD PRIVADA. PERSONAS FISICAS O JURIDICAS PARA OBTENER SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTROL METROLOGICO.	Datos de carácter identificativo, Información comercial	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. Nº REGISTRO DE CONTROL METROLOGICO. APROBACIONES MODELO. ACTIVIDAD. INFORMACIÓN COMERCIAL.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
121	SIND SANCIONADOR DE INDUSTRIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN LA D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. GESTIÓN SANCIONADORA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PARTICULARES, INDUSTRIALES Y EMPRESAS SUJETOS DE ACCIÓN SANCIONADORA POR PARTE DE LA DGIEM	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. CARACTERISTICAS PERSONALES. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. INFORMACIÓN COMERCIAL. TRANSACCIONES DE BIENES, SERVICIOS Y SEGUROS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
122	SUBVENCIONES, PREMIOS Y PROGRAMAS DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES, PREMIOS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DESTINADAS A LA MODIFICACIÓN Y MEJORA DE DIVERSAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS QUE SOLICITAN ACOGERSE A UNA LINEA DE SUBVENCIONES DESTINADA A LA MODIFICACIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
123	TRAT	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid (Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre).	GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE TASAS Y CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE AVALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): EMPRESAS DE AMBITO INDUSTRIAL, ENERGÉTICO Y MINERO.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
124	ELEC Y GAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 24/2013 DEL SECTOR ELECTRICO. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	RECLAMACIONES SOBRE ELECTRICIDAD PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS QUE FORMULAN RECLAMACIONES EN MATERIO DE SUMINISTRO ELECTRICO ANTE LA CAM.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
125	CURSOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA LA OPTENCIÓN DE CARNES PROFESIONALES DE ACTIVIDADES REGULADAS POR LA DGIEM.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): REGISTRO PUBLICO. PERSONAS QUE REALIZAN CURSOS DE FORMACIÓN PARA OPTNER CARNES PROFESIONALES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. CARACTERISTICAS PERSONALES. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. DETALLES DEL EMPLEO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
126	EXPERIENCIA OGM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	VERIFICAR LA SUFICIENCIA DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE GRUAS MÓVILES NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNE PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS EMPLEADAS EN EMPRESAS ALQUILADORAS DE GRUAS MOVILES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. DETALLES DEL EMPLEO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
127	OCAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	AUTORIZACIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y REGISTRO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS REALIZADAS POR LOS MISMOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA. PERSONAS O EMPRESAS TITULARES DE INSTALCIONES INDUSTRIALES SOBRE LAS QUE SE REALIZA INSPECCIÓN REGLAMENTARIA. PERSONAL INSPECTOR Y DIRECTIVO DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. DETALLES DEL EMPLEO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
128	REGISTRO CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EXISTENTES EN LA CM, INCLUYENDO TITULARIDAD DE LOS MISMOS. DATOS DE LOS AGENTES IMPLICADOS EN SU DISEÑO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):ENTIDAD PRIVADA. PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS. SOLICITANTES., Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. FIRMA ELECTRONICA. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. INFORMACIÓN COMERCIAL. TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
129	JORNADAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EN LAS JORNADAS REALIZADAS POR LA DGIEM.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): INGENIEROS, INSTALADORES, ARQUITECTOS, MANTENEDORES Y OTROS DE SECTORES RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA DE LA DGIEM.	Datos de carácter identificativo, Información comercial	DNI. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. NOMBRE DE LA EMPRESA. TELEFONO. Y CORREO ELECTRONICO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
130	REGISTRO DE ACTIVIDADES LABORALES CON EXPOSICIÓN A LA RADIACIÓN NATURAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. REAL DECRETO 783/2001, DE 6 DE JULIO.	Registro de empresas / actividades laborales con exposición a fuentes de radiación natural.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONA FISICA O JURIDICA TITULARES DE ACTIVIDADES LABORALES AFECTADAS POR EL REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN SANITARIA CONTRA RADIACIONES IONIZANTES.	Datos de carácter identificativo	NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN.TELEFONO. FAX. CORREO ELECTRONICO. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD DECLARADA.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
131	VEH_HISTÓRICOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Texto Refundido Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial (RD Legislativo 6/2015, de 13 de octubre)	TITULARES DE VEHÍCULOS QUE SOLICITAN CATALOGACIÓN COMO HISTÓRICOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES CATALOGACIÓN VEHÍCULOS COMO HISTÓRICOS Y PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN PROCESO DE CATALOGACIÓN DE VEHÍCULO COMO HISTÓRICO.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF. FIRMA ELECTRONICA. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN POSTAL. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO. TELÉFONO FIJO. MOVIL. FIRMA. MATRICULA Y NÚMERO DE BASTIDOR. DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
132	ATP/ADR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria.LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVO DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS, EQUIPOS, INSTALACIONES Y ACTIVIDADES CON MERCANCIAS PERECEDERAS O PELIGROSAS. CONTROL DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA ESTE TRANSPORTE DESDE OTRO PAÍS A LA COMUNIDAD DE MADRID. CONTROL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL HABILITADOS EN DICHOS CAMPOS DE ACTIVIDAD.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES CERTIFICADOS DE VEHICULOS TRASLADADOS DE OTRO PAÍS PARTE CONTRATANTE DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTES INTERNACIONALES DE MERCANCIAS PERECEDERAS Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF. FIRMA ELECTRONICA. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN POSTAL. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO. TELÉFONO FIJO. MOVIL. FIRMA. MATRICULA Y NÚMERO DE BASTIDOR. DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
133	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSP. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y diputados que lo soliciten. Órganos judiciales	No	No procede	No procede	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
134	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
135	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
136	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correoelectrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Perido determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
137	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional., historial académico. fecha/hora entrada y salida. Datos bancarios. Actividades y negocios, licencias comerciales.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
138	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS																	

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
139	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por elq ue se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/986, de 10 de abril, de la Función Pública de la CM, Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.	GESTIÓN INTEGRADA Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE SUS ORGANISMOS (Inscripción de los datos personales, contractuales, profesionales, situaciones administrativas, cálculo de la nómina, gestión de la cotización a la Seguridad Social, comunicación a los empleados, certificación y explotación de datos, seguimiento y ejecución de sentencias).	Empleados, Familiares de empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades, afiliación sindical, datos de violencia de género, datos relativos a condenas y delitos penales, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (email), firma, firma electrónica, teléfono, fax, tarjeta sanitaria, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia,licencias, permisos y autorizaciones, vivienda, situación familiar, titulaciones, formación, experiencia profesional, historial profesional pertenencia a colegios o asociaciones profesionales,categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador,datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, datos deducciones impositivas, compensaciones/indemnizaciones.	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES Y PENSIONES PÚBLICAS, AGENCIA TRIBUTARIA, MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, ÓRGANOS JUDICIALES, BOCM, INTERVENCIÓN DE LA CM, ASESORÍA JURÍDICA, MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS DEL ESTADO, MUTUALIDAD GENERAL DE JUSTICIA, SINDICATOS Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMUNIDAD SEGÚN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
140	CONTROL DE RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES DE ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1995, de 21 de abril de incompatibilidades de altos carggos de la CM	GESTIÓN DOCUMENTAL ALTOS CARGOS CM (Intercambio de documentación, grabación, conservación en archivo, consulta y explotación de datos, tramitación procedimientos de compatibilidad para funciones docentes)	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	Posibles discapacidades, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email), firma, firma electrónica, teléfono, fax, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, vivienda, situación familiar, formación, experiencia profesional, categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador, actividades y negocios, creaciones artísticas,literarias, científicas o técnicas, datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, declaraciones dela renta, declaraciones patrimoniales, bienes, derechos, obligacionesibles y actividades.	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; CENTROS DOCENTES, PRESIDENCIA DE LA CM, TRANSPARENCIA, ASAMBLEA DE MADRID; ÓRGANOS JUDICIALES;	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
141	GESTIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LOS ACTOS DICTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y administrativo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	GESTIÓN DE LOS RECURSOS (grabación, elaboración y solicitud de informes, tramitación, consulta y explotación de los datos).	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, firma, teléfono, dirección electrónica y datos de historia profesional y empleo que suministre el recurrente.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
142	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
143	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correoelectrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Perido determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
144	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica , imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
145	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO																	
146	REGISTRO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la Regulación del Régimen de las Empresas de Inserción. Decreto 32/2003, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno por el que se regula la colaboración de las Empresas de Inserción Laboral de personas en situación de exclusión social con la Comunidad de Madrid y se establecen medidas de fomento de su actividad	Empresas inscritas en el registro administrativo de empresas de inserción laboral de personas en situación de exclusión social subvencionables por la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): REPRESENTANTES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS,DIRECCION,TELEFONO,CORREO ELECTRONICO, FAX, TITULAR JURIDICO DE LA EMPRESA.	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
147	SUBVENCIONES - ACID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadors minusválidos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 21995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS,DIRECCION,TELEFONO, GRADO Y TIPO DE DISCAPACIDAD	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
148	SUBVENCIONES - CVTE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 21995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales	D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS,DIRECCION,TELEFONO, SITUACIÓN DE VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO, VICTIMA DE TERRORISMO Y SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
149	SUBVENCIONES - CDGJ	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD, EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS,DIRECCION,TELEFONO, GRADO Y TIPO DE DISCAPACIDAD	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
150	SUBVENCIONES - UTIL / EMPRESAS DE INSERCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo de situación de exclusión social.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales	D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS,DIRECCION,TELEFONO, SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
151	REGISTRO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre). Decreto 96/1997 de 31 de julio, por el que se crea el registro de Centros Especiales de Empleo en la Comunidad de Madrid	Registro de Centros Especiales de Empleo en la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):REPRESENTANTES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS,DIRECCION,TELEFONO,CORREO ELECTRONICO, FAX, TITULAR JURIDICO DE LA EMPRESA.	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
152	SUBVENCIONES - CEEM/AECA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadors minusválidos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la concesión de subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, y se realiza la convocatoria.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS,DIRECCION,TELEFONO, GRADO Y TIPO DE DISCAPACIDAD	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
153	SUBVENCIONES - CEEM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadors minusválidos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la convocatoria de subvenciones, con cargo al ejercicio de 2017, para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS,DIRECCION,TELEFONO, GRADO Y TIPO DE DISCAPACIDAD	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
154	DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadors minusválidos. ORDEN 468/2007, de 7 de marzo, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se adapta a la organización de la Comunidad de Madrid el procedimiento establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, para el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad	Declaración de excepcionalidad y aprobación de medida alternativa al 2% de la plantilla con discapacidad en empresas de más de 50 trabajadores.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):REPRESENTANTES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS,DIRECCION,TELEFONO,CORREO ELECTRONICO, FAX, TITULAR JURIDICO DE LA EMPRESA.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
155	SUBVENCIONES - ACMM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente al Programa de incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas, en especial de mayores de cuarenta y cinco años y de mujeres con especiales dificultades de inserción.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificativo, relativos al solicitante, representante y autorizado: D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL,DIRECCION POSTAL, DIRECCION ELECTRONICA,TELEFONO, FAX, Nº SEGURIDAD SOCIAL, FIRMA ELECTRONICA. Características personales de los trabajadores: SEXO, FECHA NACIMIENTO Detalles del empleo de los trabajadores: D.N.I./N.I.F.,PASAPORTE, NOMBRE Y APELLIDOS, TIPO DE CONTRATO, FECHA ALTA CONTRATO, JORNADA TRABAJO, Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO, FECHA ALTA OFICINA EMPLEO, PROVINCIA OFICINA EMPLEO, SITUACION LABORAL. Datos económicos, financieros: DATOS BANCARIOS.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
156	SUBVENCIONES - GJ16	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente a las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil para la Contratación de Jóvenes Inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificativo, relativos al solicitante, representante y autorizado: D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL,DIRECCION POSTAL, DIRECCION ELECTRONICA,TELEFONO, FAX, Nº SEGURIDAD SOCIAL, FIRMA ELECTRONICA Características personales de los trabajadores: SEXO, FECHA NACIMIENTO Detalles del empleo de los trabajadores: D.N.I./N.I.F.,PASAPORTE, NOMBRE Y APELLIDOS, TIPO DE CONTRATO, FECHA ALTA CONTRATO, JORNADA TRABAJO, Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO CATEGORÍA/GRADO, PUESTOS DE TRABAJO... Datos académicos y profesionales:TITULACIONES, FORMACIÓN. : Datos económicos, financieros y de seguro: DATOS BANCARIOS.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO, ORGANOS DE LA UNION EUROPEA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
157	SUBVENCIONES - RDLD/CDLD	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente a las subvenciones para la realización del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años y del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificativo, relativos al solicitante, representante y autorizado: D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL,DIRECCION POSTAL, DIRECCION ELECTRONICA,TELEFONO, FAX, Nº SEGURIDAD SOCIAL, FIRMA ELECTRONICA. Características personales de los trabajadores: SEXO, FECHA, NACIMIENTO Detalles del empleo de los trabajadores: D.N.I./N.I.F.,PASAPORTE, NOMBRE Y APELLIDOS, TIPO DE CONTRATO, FECHA ALTA CONTRATO, JORNADA TRABAJO, Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO, FECHA ALTA OFICINA EMPLEO, PROVINCIA OFICINA EMPLEO, SITUACION LABORAL. Datos económicos, financieros: DATOS BANCARIOSAPELLIDOS,DIRECCION,TELEFONO, Datos académicos y profesionales: TITULACIONES, FORMACIÓN, EXPERIENCIA Detalles de empleo: CATEGORÍA, PUESTO DE	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL, AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
158	SUBVENCIONES - GJCD/GJADLD	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre) ORDEN de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración	Gestión de la información referente a las subvenciones del Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS,DIRECCION POSTAL Y DIRECCION ELECTRONICA,TELEFONO, FAX, Características personales: SEXO, EDAD, FECHA DE NACIMIENT. Datos académicos y profesionales: TITULACIONES, FORMACIÓN, EXPERIENCIA. Detalles de empleo: CATEGORÍA, PUESTO DE TRABAJO, JORNADA. Datos económicos, financieros y de seguro:DATOS BANCARIOS, DATOS DE NÓMINA	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATALY AUTONÓMICO Y ORGANOS UNION EUROPEA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
159	SUBVENCIONES - DLD	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente a las subvenciones del Programa de reactivación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS,DIRECCION,TELEFONO, Características personales: SEXO, EDAD, FECHA DE NACIMIENTO Datos académicos y profesionales: TITULACIONES, FORMACIÓN, EXPERIENCIA Detalles de empleo: CATEGORÍA, PUESTO DE TRABAJO, JORNADA Datos económicos, financieros y de seguro: DATOS BANCARIOS, DATOS DE NÓMINA	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL, AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
160	SUBVENCIONES - GJ/PEJ	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 18/2014, de 15 de octubre, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente a las subvenciones del Plan de Empleo Joven , para jovenes inscritos en el Fichero Nacional de garantía Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS,DIRECCION,TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO, .Características personales: SEXO, EDAD, FECHA DE NACIMIENTO. Datos académicos y profesionales:TITULACIONES, FORMACIÓN. Detalles del empleo: CATEGORÍA/GRADO, PUESTOS DE TRABAJO. Datos económicos, financieros y de seguro: DATOS BANCARIOS.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO, ORGANOS DE LA UNION EUROPEA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
161	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN ORDINARIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de Seguridad Social a trabajadores afectados por porcesos de restructuración de empresas.	Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo	Datos de carácter identificativo, relativos al solicitante, representante: D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL,DIRECCION POSTAL, DIRECCION ELECTRONICA,TELEFONO, FAX, Nº SEGURIDAD SOCIAL, FIRMA ELECTRONICA, DATOS REPRESENTANTE LEGAL. Características personales de los trabajadores: SEXO, FECHA NACIMIENTO Detalles del empleo de los trabajadores: D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS, TIPO DE CONTRATO, FECHA ALTA CONTRATO, FECHA BAJA CONTRATO, Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, GRUPO DE COTIZACIÓN, LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO, FECHA INSCRIPCIÓN OFICINA DE EMPLEO, FECHA FIN DESEMPLEO, BASES DE COTIZACIÓN,	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTÓNOMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
162	PROGRAMA SINTEL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2001, de 13 de julio, del Servicio Regional de Empleo. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio, modificada por ORDEN 7836-01/2011, de 20 de diciembre y ORDEN 2188/2012, de 14 de diciembre	Gestión de la información referente al programa por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral, así como la implantación de ayudas especiales a los trabajadores de la entidad sistemas de instalaciones de telecomunicaciones s.a. (sintel) afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos caracter identificativo : D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS,DIRECCION POSTAL, DIRECCION ELECTRONICA Y TELEFONO, Características personales: SEXO, FECHA NACIMIENTO Detalles del empleo : CONVENIO ESPECIAL SEGURIDAD SOCIAL (FECHA CONVENIO Y FECHA EFECTO) . Datos económicos, financieros: DATOS BANCARIOS.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
163	DATOS DEL OBSERVATORIO REGIONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y Orden ESS 381/2018 de 10 de abril por el que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común del Servicios del Sistema Nacional de Empleo.	TRATAMIENTO DE DATOS DESTINADOS A LA ELABORACION DE ESTADISTICAS DE MERCADO DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Ciudadanos, , Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Autónomos y personas de contacto en empresas	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	NOMBRE Y APELLIDOS, DNI/CIF/DOCUMENTO IDENTIFICATIVO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN POSTAL, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA , TELÉFONO, FAX, SEXO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, EDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LENGUA MATERNA, LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES. TITULACIONES, FORMACIÓN, EXPERIENCIA PROFESIONAL, HISTORIAL ACADÉMICO, PUESTOS DE TRABAJO, HISTORIAL DEL TRABAJADOR, SERVICIOS RECIBIDOS, VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DISCAPACIDAD.	No	N/A		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
164	EVENTOS Y FERIAS DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Control y seguimiento de ferias y eventos relacionados con el empleo en la Comunidad de Madrid y Valoración de los resultados obtenidos.	Proveedores, Ciudadanos, Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	NOMBRE Y APELLIDOS, DNI/CIF/DOCUMENTO IDENTIFICATIVO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DATOS DEL HOGAR FAMILIAR, DIRECCIÓN POSTAL, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA , TELÉFONO, FAX, SEXO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, EDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LENGUA MATERNA, LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES. TITULACIONES, FORMACIÓN, EXPERIENCIA PROFESIONAL, HISTORIAL ACADÉMICO, PUESTOS DE TRABAJO, HISTORIAL DEL TRABAJADOR, SERVICIOS RECIBIDOS.	ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	proteccion datoseeh@madrid.org
165	ESTUDIOS DE MERCADO LABORAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.	Tratamiento de los datos necesarios para realizar estudios prospectivos sobre la situación de los trabajadores y las empresas madrileñas y sus necesidades de formación	Alumnos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Autónomos y personas de contacto en empresas	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial	NOMBRE Y APELLIDOS, DNI/CIF/DOCUMENTO IDENTIFICATIVO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN POSTAL, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA , TELÉFONO, FAX, SEXO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, EDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LENGUA MATERNA, LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES. TITULACIONES, FORMACIÓN, EXPERIENCIA PROFESIONAL, HISTORIAL ACADÉMICO, PUESTOS DE TRABAJO, HISTORIAL DEL TRABAJADOR, SERVICIOS RECIBIDOS, DISCAPACIDAD, ACTIVIDAD ECONÓMICA, RAMA ACADEMICA		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	proteccion datoseeh@madrid.org
166	ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE EGRESADOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y Orden ESS 381/2018 de 10 de abril por el que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común del Servicios del Sistema Nacional de Empleo.	Evaluación de la formación para el empleo	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	NOMBRE Y APELLIDOS, DNI/CIF/DOCUMENTO IDENTIFICATIVO, DIRECCIÓN POSTAL, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA , TELÉFONO, FAX, SEXO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, EDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, TITULACIONES, FORMACIÓN, EXPERIENCIA PROFESIONAL, HISTORIAL ACADÉMICO, HISTORIAL DEL TRABAJADOR, SERVICIOS RECIBIDOS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	proteccion datoseeh@madrid.org
167	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE POLÍTICAS DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Seguimiento y control de las políticas de empleo ejecutadas por este centro directivo	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): personas de contacto en empresas y organismos públicos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	NOMBRE Y APELLIDOS, DNI/CIF/DOCUMENTO IDENTIFICATIVO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN POSTAL, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (IP, EMAIL, ETC), TELÉFONO, FAX SEXO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, EDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, SERVICIOS RECIBIDOS E ITINERARIOS Y DISCAPACIDAD.	ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION AUTONÓMICA Y ESTATAL	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	proteccion datoseeh@madrid.org
168	VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Reglamento Delegado (UE) 480/2014 de la Comisión, que complementa el Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española	Verificación de las medidas de políticas activas de empleo cofinanciadas por fondos europeos que se desarrollan por la Dirección General del Servicio Público de Empleo	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): personas de contacto en empresas y organismos públicos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	NOMBRE Y APELLIDOS, DNI/CIF/DOCUMENTO IDENTIFICATIVO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN POSTAL, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (IP, EMAIL, ETC), TELÉFONO, FAX SEXO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, EDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, SERVICIOS RECIBIDOS E ITINERARIOS Y DISCAPACIDAD.	ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION AUTONÓMICA Y ESTATAL	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	proteccion datoseeh@madrid.org
169	REGISTRO DE CONTRATOS DE TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de medios telemáticos en relación con aquélla. Art. 8 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Registro de los contratos de trabajo y sus prorrogas, copias básicas, transformación de contratos temporales en indefinidos, llamamientos a trabajadores fijos discontinuos, horas complementarias a contratos indefinidos a tiempo parcial, certificaciones expedidas por la administración pública o entidad encargada de gestionar la formación. Gestión de programas de empleo con subvenciones a la contratación de diversos colectivos y su justificación al F.S.E.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): representante legal	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo	D.N.I./N.I.F.NOMBRE, APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFÓNO, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES,ACADEMICAS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO, DISCAPACIDAD	ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION AUTONÓMICA O ESTATAL	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	proteccion datoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
170	AGENCIAS DE COLOCACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	• Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo • Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación. • Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Gestionar la autorización de las Agencias de Colocación que pretenda desarrollar su actividad desde centros de trabajo establecidos únicamente en la Comunidad de Madrid y realizar el seguimiento de los contratos con las agencias de colocación colaboradoras sobre la atención e inserción de personas desempleadas.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especifica)): representante legal	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Transacciones de bienes y servicios	DATOS DE AUTORIZACIÓN AGENCIAS: NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL, NIF/CIF, CODIGO CUENTA COTIZACIÓN,DOMICILIO SOCIAL (Calle, plaza,, nº, piso etc.),LOCALIDAD,PROVINCIA , CÓDIGO POSTAL, DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO: COMUNIDADAUTÓNOMA, LOCALIDAD, DOMICILIO, CÓDIGO POSTAL,TELÉFONO, COREO.ELECTRÓNICO----DATOS DE SEGUIMIENTO CONTRATOS AGENCIAS----NOMBRE Y APELLIDOS, DNI/CIF/DOCUMENTO IDENTIFICATIVO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN POSTAL, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (IP, EMAIL, ETC), TELÉFONO, FAX. SEXO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, EDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LENGUA MATERNA, CONOCIMIENTO DE IDIOMAS, LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES. TITULACIONES, FORMACIÓN, EXPERIENCIA PROFESIONAL,	AGENCIAS DE COLOCACIÓN COLABORADORAS Y ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION AUTONÓMICA Y/O ESTATAL	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
171	GESTION DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social	Registro de demandantes de empleo y gestión de su colocación, itinerarios de inserción y servicios. Registro de ofertas de empleo y procesos de casación oferta-demanda	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especifica)): personas de contacto en empresas	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	NOMBRE Y APELLIDOS, DNI/CIF/DOCUMENTO IDENTIFICATIVO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN POSTAL, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (IP, EMAIL, ETC), TELÉFONO, FAX. SEXO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, EDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LENGUA MATERNA, CONOCIMIENTO DE IDIOMAS, LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES. TITULACIONES, FORMACIÓN, EXPERIENCIA PROFESIONAL, HISTORIAL ACADÉMICO, CATEGORÍA/GRADO, PUESTOS DE TRABAJO, HISTORIAL DEL TRABAJADOR. SERVICIOS RECIBIDOS E ITINERARIOS LABORALES. CONDICIÓN DE VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO Y DISCAPACIDAD.	EMPLEADORES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION AUTONÓMICA, ESTATAL Y LOCAL. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO. ORGANOS JUDICIALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
172	RED EURES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/589 de 13 de abril de 2016 relativo a una red europea de servicios de empleo (EURES), Decisiones de ejecución (UE) 2017/1255, 1256 y 1256 de 11 de julio de 2017, Decisión de ejecución (UE) 2018/170 de 2 de febrero de 2018, Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y Orden ESS 381/2018 de 10 de abril por el que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común del Servicios del Sistema Nacional de Empleo	Facilitar información, asesoramiento y contratación o colocación a los trabajadores y empresarios, así como a cualquier ciudadano de la Unión que desee ejercer su derecho a la libre circulación de los trabajadores. Así mismo tratar la información relativa a la autorización correspondiente a nuevos miembros y socios de EURES.	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEMANDANTES DE EMPLEO O DE OTROS SERVICIOS, EMPLEADORES, GESTORES DE OFERTAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, AGENTES SOCIALES, ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AGENCIAS DE COLOCACIÓN	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	NOMBRE Y APELLIDOS, DNI/CIF/DOCUMENTO IDENTIFICATIVO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN POSTAL, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (IP, EMAIL, ETC), TELÉFONO, FAX HUELLA. SEXO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, EDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LENGUA MATERNA. AFICIONES, LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES. TITULACIONES, FORMACIÓN, EXPERIENCIA PROFESIONAL, HISTORIAL ACADÉMICO, PERTENENCIA A COLEGIOS O ASOCIACIONES EMPRESARIALES . CATEGORÍA/GRADO, PUESTOS DE TRABAJO, HISTORIAL DEL TRABAJADOR. ACTIVIDADES Y NEGOCIOS, LICENCIAS COMERCIALES. DATOS BANCARIOS. SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL AFECTADO, SERVICIOS RECIBIDOS PRO EL AFECTADO.	DEMANDANTES DE EMPLEO O DEMANDANTES DE OTROS SERVICIOS, EMPLEADORES, GESTORES DE OFERTAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, AGENTES SOCIALES, ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AGENCIAS DE COLOCACIÓN	Sí	UNION EUROPEA, PAÍSES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (ISLANDIA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN) Y SUIZA	UNIÓN EUROPEA Y ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO Y SUIZA, A TRAVÉS DEL PORTAL EURES	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
173	SANCIONES EN MATERIA DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativ 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. • Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Registro de los usuarios a los que se emite un acto administrativo que establezca la comisión de una infracción e imponga la sanción respectiva.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Transacciones de bienes y servicios	D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS,DIRECCION,CODIGO POSTAL, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, DETALLES DE EMPLEO	CIUDADANOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION AUTONÓMICA O ESTATAL	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
174	SUBVENCIONES - PICC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre) ACUERDO de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas Reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa de Incentivos a la Contratación Indefinida	Gestión de la información referente al Programa de incentivos a la contratación indefinida .	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	Datos de carácter identificativo, relativos al solicitante, representante y autorizado: D.N.I./N.I.F.,NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL,DIRECCION POSTAL, DIRECCION ELECTRONICA,TELEFONO, FAX, Nº SEGURIDAD SOCIAL, FIRMA ELECTRONICA. Características personales de los trabajadores: SEXO, FECHA NACIMIENTO, DECLARACIÓN RESPONSABLE DE GÉNERO AUTOPERCIBIDO Detalles del empleo de los trabajadores: D.N.I./N.I.F.,PASAPORTE, NOMBRE Y APELLIDOS, TIPO DE CONTRATO, FECHA ALTA CONTRATO, JORNADA TRABAJO, Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO, FECHA ALTA OFICINA EMPLEO, PROVINCIA OFICINA EMPLEO, SITUACION LABORAL. Datos económicos, financieros: DATOS BANCARIOS.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
175	DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. L.O. 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Atención de las solicitudes de informe directamente reclamadas por el Defensor del Pueblo	Ciudadanos, Apoderados, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades admisnitrativas ecargadas de la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
176	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSP. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y diputados que lo soliciten. Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
177	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
178	CONTRATACION PÚBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
179	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del dia y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correoelectrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Perido determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
180	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades), vida sexual u orientacion sexual (declaración responsable sobre género autopercibido para personas transexuales), datos de violencia de género y malos tratos, victimas de terrorismo. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Titulaciones, formación, experiencia profesional., historial acadêmico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajado. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
181	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO																	
182	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONCILIACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de los expedientes de conciliación entre trabajadores y empresas afectadas por conflictos laborales, como requisito previo para, en su caso, acceder a la jurisdicción social	. , Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas físicas , representantes de personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo,domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono. Categoría profesional, antigüedad en la empresa, salario bruto,	Empresas demandadas y los órganos de la jurisdicción social	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
183	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DEL ORDEN SOCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones del orden social inciados como consecuacia de un acta de infracción de la Inspección de Trabajo en materia laboral y prevención de riesgos laborales	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): trabajadores denunciantes, o accidentados, representantes de los trabajadores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo,domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono. Categoría profesional, antigüedad en la empresa, datos relativos a la salud	Empresas afectadas, órganos de la jurisdicción social, interesados	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
184	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación y en su caso, resolución de determinadas modalidades de expedientes de regulación de empleo	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo, representantes de los trabajadores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo,domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono. Categoría profesional, antigüedad en la empresa, salario bruto, afiliación sindical	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, órganos de la jurisdicción social	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
185	COMUNICACIONES DE HUELGA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Recepción y seguimiento estadístico de las comunicaciones de huelga	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Presidentes o Miembros del Comités de Huelga	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo,Presidente o integrantes del Comité de Huelga	Seguimiento a afectos estadísticos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
186	REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación, depósito y publicación de los Convenios colectivos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):Miembros de las Comisiones Negociadoras	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, domicilio a efectos de notificación, afiliación sindical	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
187	REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (REA)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto de desarrollo de la Ley de Subcontratación, y Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Registro de Empresas Autorizadas en el Sector de la Construcción para actuar como empresas contratristas y subconctratistas	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): representantes legales de las empresas así como autorizados para realizar los trámites en este Registro .	Datos académicos y profesionales, Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, domicilio a efectos de notificación. Domicilio social, numero de la seguridad social, dirección electrónica y teléfono. Diplomas de formación en prevención de riesgos laborales.	Registro nacional de Empresas Acreditadas en el sector de la Construcción	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
188	EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de los expedientes de autorización de empresas de trabajo temporal y de cese de actividad de las mismas	Otros: representante legal, trabajadores cedidos a empresas usuarias	Datos económicos, financieros y de seguro, Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo,domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, avales y otras garantías, masa salarial.	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
189	COMUNICACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE FUERZA MAYOR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de comunicaciones de horas extraordinarias de fuerza mayor	Otros: representantes de los trabajadores o trabajadores	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo,domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
190	APERTURA DE CENTROS DE TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de comunicaciones de apertura de centros de trabajo	Otros: representante legal, trabajadores	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo,domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
191	TRABAJO DE MENORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de autorizaciones de intervención de menores de 16 años en espectáculos públicos	Otros: representante legal de productora, padres, menores	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo,domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, calificaciones académicas, libro de familia		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
192	COMUNICACIÓN DE TRASLADOS TRANSNACIONAL DE TRABAJADORES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de las comunicaciones de desplazamiento transnacional de trabajadores	Otros: representante legal, trabajadores desplazados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo,domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, nacionalidad	Interesados, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid y Agencia Estatal de Administración Tributaria	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
193	ELECCIONES SINDICALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Registro de actas de escrutinio de elecciones a representantes de los trabajadores en la empresa y de comunicaciones de altas y bajas. Tramitación del procedimiento arbitral electoral	Otros: sindicatos, trabajadores, representantes de trabajadores	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo,domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, afiliación sindical	Minsterio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
194	ACTAS DE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Registro de actas de designación de delegados de prevención y de las comunicaciones de altas y bajas	Otros: sindicatos, trabajadores, representantes de trabajadores	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo,domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, afiliación sindical		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
195	ASOCIACIONES PROFESIONALES Y ORGANIZACIONES SINDICALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Registro de asociaciones profesionales y organizaciones sindicales	Otros: socios fundadores y representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo,domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, pertenencia a asociación profesional, afiliación sindical	Minsterio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
196	COMUNICACIÓN DE TRABAJOS NOCTURNOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de las comunicaciones de trabajos nocturnos	Otros: Representante legal de la empresa que efectua la comunicación	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo,domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono fijo, teléfono movil, correo electrónico		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
197	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSP. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y diputados que lo soliciten. Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
198	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de aceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
199	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
200	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correoelectrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Perido determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
201	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Domicilio a efectos de notificaciones, Dirección postal , Dirección Electrónica, correo electrónico, Teléfono fijo y móvil, Categoría profesional, Antigüedad en la empresa, salario bruto, datos relativos a la salud, afiliación sindical, pertenencia a asociación profesional, cargos (Presidente o integrantes del Comité de Huelga), Número de la Seguridad Social, Diplomas de formación en prevención de riesgos laborales, Avales y otras garantías, Masa salarial, Calificaciones académicas, Libro de familia, Nacionalidad, Imagen, Firma y firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
202	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
	DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS																	
203	VALORACION DE INMUEBLES EN PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN DE VALOR EN LA GESTION TRIBUTARIA DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre. Ley General Tributaria	VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES: Actuaciones de suministro de información de valores tributarios al contribuyente. Emisión de valoraciones previas al amparo del artículo 90 de la Ley General Tributaria. Actuaciones de comprobación de valor en el curso del correspondiente expediente tributario. Emisión de informes de comprobación de valor de los impuestos autonómicos cedidos (ITPyAJD e ISD).	Otros (personas de contacto, propietarios de bienes inmuebles), Apoderados. Solicitantes de valoraciones previas. Personas físicas o jurídicas, así como sus representantes en calidad de contribuyentes y obligados tributarios.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email), firma, firma electrónica, teléfono, fax. Caracteristicas de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, posesiones. Rentas, inversiones, bienes patrimoniales, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas. Bienes suministrados por el afectado, bienes recibidos por el afectado, transacciones financieras.	Hacienda pública y Administración Tributaria. Registros Públicos. Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Administración Local.	No			Periodo indeterminado	De forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
204	TRANSACCIONES ECONÓMICAS RELATIVAS AL PAGO DE TASAS EFECTUADAS POR EL CIUDADANO / EMPRESA A TRAVÉS DE LA PASARELA DE PAGOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	DL 1/2002, de 24 de octubre, Texto Refundido Ley de Tasas y Precios Públicos de la CM	Gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):Personas físicas o jurídicas que realicen ingresos de tasas, precios públicos y otros ingresos	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos/Razón Social/NIF/CIF/Dirección Postal/Teléfono/Correo Electrónico	Órganos Administrativos, Entidades bancarias colaboradoras	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
205	GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE PROCEDIMIENTOS ANTE LA JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Arts. 226 y ss. LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	Gestión de los procedimientos económico-administrativos ante la Junta Superior de Hacienda	Ciudadanos, Apoderados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de salud Datos relativos a la condición de deudor	Centros gestores de la Comunidad de Madrid, Intervención y Abogacía de la Comunidad de Madrid, Jueces y Tribunales, Boletín Oficial del Estado y otros órganos de la Administración pública	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA	protecciondatoseeh@madrid.org
206	RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO DE DEUDAS EMITIDAS ANTES DEL 01/05/2010 DERIVADAS DE INGRESOS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID TANTO EN FASE DE APREMIO COMO DE EMBARGO (ORVA)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre. Ley General Tributaria	Recaudación en periodo ejecutivo de las deudas de ingresos públicos a favor de la Comunidad de Madrid	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):. Solicitantes de certificados de inexistencia de deudas. Personas físicas o jurídicas, así como sus representantes en calidad de contribuyentes y obligados tributarios y no tributarios.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIE, dirección, dirección electrónica, datos bancarios,bienes patrimoniales; datos laborales, datos sobre pensiones, datos sobre créditos a su favor, etc	Tribunales de Justicia y Económico Administrativos, Administración Tributaria, Entidades Bancarias y otros titulares de bienes embargados, Boletines Oficiales y Registros	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
207	RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LA VÍA DE APREMIO. RESOLUCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN. RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES DE TERCERÍA. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES CORRESPONDIENTES A LA VÍA DE APREMIO.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre. Ley General Tributaria	Tramitación y resolución de recursos de reposición, reclamaciones de tercería, solicitudes de suspensión y de los procedimientos sancionadores correspondientes a la vía de apremio.	Las personas y entidades recurrentes y reclamantes, solicitantes de suspensión o sujetos infractores. Otros posibles interesados en el procedimiento.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, NIF/NIE, dirección, teléfono, dirección electrónica, datos fiscales, datos del representante, datos de la deuda con la Hacienda Pública.	Diarios Oficiales. Administración de Justicia. AEAT.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
208	MODULO DE INSPECCION COMUNIDAD DE MADRID(MIAU)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003 Ley General Tributaria	Gestión y Control de Expedientes de la Inspección de Tributos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): obligados tributarios, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	nombre apellidos, DNI ,email, telefono,fax,datos bancarios, vivienda, propiedades…	BOE, AEAT, TRIBUNALES, ENTIDADES FINANCIERAS,	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
209	TRIBSUBPA Y CENO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria/ Ley 22/2009 de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA y ciudades con Estatuto deAutonomía y se modifican determinadas normas tributarias.	Recaudación y Gestión de los tributos cedidos y propios de la Comunidad de Madrid, Operaciones con trascendencia tributaria, Censo de contribuyentes y gestión de notificaciones tributarias.	Otros: Personas físicas y jurídicas que realicen operaciones que estén sujetas a los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre, Apellidos, DNI,NIE,CIF, dirección fiscal, dirección Comunidad de Madrid. Dirección electrónica, teléfono, firma electrónica./Datos bancarios, bienes patrimoniales, planes de pensiones, seguros, / bienes y servicios objeto de transacción.	AEAT. Tribunales Económico-Administrativos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
210	INDNOT: GESTION DE INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON TRASCENDENCIA TRIBUTARIA EFECTUADAS ANTE NOTARIO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria/ Ley 22/2009 de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA y ciudades con Estatuto deAutonomía y se modifican determinadas normas tributarias.	Información sobre los intervinientes y tipo de operación sujeta a tributación realizada ante notario	Otros: Personas físicas y jurídicas que realicen operaciones que estén sujetas a los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	NIF/NIE/CIF.Nombre, apellidos, dirección y transacción de bienes y servicios	AEAT	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
211	COMADPAT GESTION DE LAS DECLARACIONES DE PATRIMONIO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria/ Ley 22/2009 de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA y ciudades con Estatuto deAutonomía y se modifican determinadas normas tributarias.	Información sobre las declaraciones del Impuesto sobre Patrimonio	Otros: contribuyentes con residencia fiscal en la Comunidad de Madrid que realicen declaración de Patrimono	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	NIF/NIE/CIF.Nombre, apellidos, dirección, telefono, datos económicos, financieros y de seguros.	Personas físicas que intervienen en las declaraciones presentadas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
212	CONSULTAS TRIBUTARIAS ESCRITAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre. Ley General Tributaria	Gestión de solicitudes de consultas tributarias escritas y actuaciones de información tributaria	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): contribuyentes y sujetos obligados	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios, Características personales	DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma y Firma electrónica	Hacienda Pública y Administración Tributaria	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
213	CUADROS DE MANDOS CAMPAÑA RENTA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre. Ley General Tributaria	Facilitar el control y seguimiento de las actuaciones realizadas en los diferentes locales de la Comunidad de Madrid donde se realiza la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria durante la campaña de la renta	Empleados, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):contribuyentes, sujetos obligados	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF; Nombre y apellidos	Hacienda Pública y Administración Tributaria	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
214	BUSINESS INTELLIGENCE TRIBUTOS AUTONÓMICOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre. Ley General Tributaria	Explotación de información tributaria para cuadro de mandos, informes, toma de decisiones e indicadores de gestión	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Administración Tributaria	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF, datos económicos, situación tributaria (declaraciones, ingresos y deudas)	Administraciones Públicas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
215	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSP. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y diputados que lo soliicten. Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
216	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de aceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones pública, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
217	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
218	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos. correoelectrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Perido determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
219	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Información comercial, Transacciones de bienes y servicios, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Circunstancias sociales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, pasaporte, dirección postal, dirección en la Comunidad de Madrid, dirección electrónica (IP , email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax. Datos del representante. Datos relativos a salud . Sexo, estado civil, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento. Datos laborales. Datos bancarios, rentas, bienes patrimoniales, planes de pensiones, pensiones, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, historial de créditos, transacciones finacieras, transaciones de bienes y servicios, datos relativos a la condición de deudor, datos fiscales. Bienes recibidos y suministrados por el afectado. Razón social. Características del alojamiento, vivienda, situación familiar.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
220	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid .Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTOR/A GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA - ECONOMÍA Y HACIENDA																	
221	AUTORIZACIÓN DEL USO DE DENOMINACIÓN Y SÍMBOLOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Decreto 30/1987, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento para adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos para los municipios de la Comunidad de Madrid.	Autorización para la utilización de la denominación y símbolos de la Comunidad de Madrid en marcas y signos distintivos de productos, mercancías y servicios	Solicitante, Otros (representante)	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios	nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, firma electrónica, bienes y servicios suministrados por l afectado	unidad administrativa encargada de la tramitación del procedimiento	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TECNICO	protecciondatoseeh@madrid.org
222	VIDEOVIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS Y GARAGES DE LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA SITAS EN: * PZA DE CHAMBERÍ, 8. * PSO. DEL GENERAL MARTÍNEZ CAMPOS, 30. C/ RAMIREZ DE PRADO, 5, BIS.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	imagen	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No			Perido determinado	Un mes desde su captación	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TECNICO	protecciondatoseeh@madrid.org
223	CONTROL DE ACCESOS A LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA SITAS EN: * C/ RAMIREZ DE PRADO, 5, BIS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, puesto de trabajo	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales	No			Perido determinado	Los datos recabados se destruirán pasados treinta días.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TECNICO	protecciondatoseeh@madrid.org
224	GESTION DE PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de Personal y medios materiales Formación de Personal Promoción y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Control Horario. Concesión y gestión de permisos y licencias Gestión de Nómina. Tramitación Bajas por Inacapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida,ubicación trabajador, historial del trabajador,	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionarios Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg.Social Órganos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TECNICO	protecciondatoseeh@madrid.org
225	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 31/Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.1995,	•Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes y siniestralidad, activación de mecanismos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones, medidas preventivas y de eliminación de riesgos. Informes de evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo. Registros de los controles periódicos de las condiciones de trabajo del personal. Registros con la relación de daños a la salud ocasionados al personal e investigación de sus causas. Registros de la práctica de los controles del estado de salud del personal (Vigilancia de la Salud). Registros de la Información y formación proporcionada sobre PRL al personal. Ejecución del plan de prevención de riesgos laborales: evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, información y formación a los trabajadores. Adopción de medidas de seguridad y salud. Acción permanente de seguimiento de la prevención Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes y siniestralidad, activación de mecanismos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones,	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos DNI/NIF Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Imagen Número de Seguridad social Mutualidad Identificación del puesto de trabajo y su actividad Antigüedad en el puesto de trabajo Formación en PRL impartida Datos académicos y profesionales Seguros Datos de salud Datos de terceros (testigos o conocedores de los hechos)	Entidades sanitarias Aseguradoras Organismos de la Seguridad Social Personal de las administraciones y autoridades públicas con atribuciones en PRL, que necesitan acceso a la misma cuando lo requiera para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales en PRL. Las autoridades sanitarias respecto a la documentación relativa a la vigilancia de la salud. Los representantes de los trabajadores con atribuciones en PRL. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TECNICO	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
226	PROTECTORADO DE FUNDACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones competencia de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones.	Gestión de autorizaciones y acreditaciones	Otros (Fundaciones y sus representantes legale)	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos/razón social, DNI/CIF, dirección, dirección electrónica, teléfono, cuentas anuales, estatutos,	Boletines oficiales, Registros Públicos, entidades bancarias, jueces y tribunales, defensor del Pueblo, Intervención General y delegada, AEAT, SS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TECNICO	protecciondatoseeh@madrid.org
227	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocacion, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los organos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, caracteristicas de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, posesiones, pertenencia a asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones, datos bancarios, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios.	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid. Consejo de Transparencia. Órganos judiciales. Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas correspondena las aplicadas de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org
228	TRAMITACION DE EXPEDIENTES PARA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos judiciales que afectan a expedientes y actuaciones propias de la Consejería.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI/CIF,	Órganos judiciales y Centros Directivos afectados	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org
229	GESTION PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid	Gestión del Presupuesto de gastos del Programa 923M	Proveedores	Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica y datos bancarios	Intervención general, otras Unidades Adminstrativas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TECNICO	
230	DEFENSOR DEL PUEBLO EN MATERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo (art 19 y concordantes)	Atención a los derechos de las personas	Ciudadanos, Apoderados, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades admisnitrativas ecargadas de la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TECNICO	
231	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org
232	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org
233	AGENDA SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del dia y actas si procede. Agenda institucional. Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que se tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correoelectrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Perido determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org
234	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria. Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades), afiliación sindical, , datos de violencia de género y malos tratos. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Titulaciones, formación, experiencia profesional, , historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajado. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios, historial de créditos. Actividades y negocios, licencias	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
235	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	proteccciondatoseeh@madrid.org
	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. EMPLEO																	
236	VIDEOVIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA SITAS EN: * VIA LUSITANA, 21 * CENTROS DE FORMACIÓN DE EMPLEO Y OFICINAS DE EMPLEO. * C/ PRINCESA, 5	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos,	Datos de carácter identificativo	imagen	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No			Perido determinado	Un mes desde su captación	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	proteccciondatoseeh@madrid.org
237	CONTROL DE ACCESO A LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA SITAS EN: * VÍA LUSITANA , 21 * C/ ALCALÁ, 4	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos,	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI y unidad administrativa en la que realizar tramites.	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	proteccciondatoseeh@madrid.org
238	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocacion, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los organos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, caracteristicas de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, posesiones, pertenencia a asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones, datos bancarios, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios.	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid. Consejo de Transparencia. Órganos judiciales. Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas correspondena las aplicadas de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	proteccciondatoseeh@madrid.org
239	TRAMITACION DE EXPEDIENTES PARA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos judiciales que afectan a expedientes y actuaciones propias de la Consejería.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI/CIF,	Órganos judiciales y Centros Directivos afectados	No	No procede	No procede	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	proteccciondatoseeh@madrid.org
240	VISADO SGT DE DOCUMENTOS QUE HAN DE SURTIR EFECTOS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/1191 PEyC de 6 de julio de 2016. Orden 1431/2001, de 24 septiembre, de la Consejería de Presidencia (art. 2)	Tramitación de visados del SGT de documentos expedidos por los órganos de la Consejería que han de surtir efectos en el extranjero, para su posterior legalización en la Dirección General de Cooperación con el Estado y AAEE y, finalmente, TSJ o MAE, según proceda.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, teléfono de contacto	No procede	No	No procede	No procede	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	proteccciondatoseeh@madrid.org
241	PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de laJurisdicción Contencioso Administrativa. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las demandas interpuestas por el personal laboral y de los Recursos contenciosos correspondientes a personal funcionario, así como el resto de actuaciones que se derivan de la ejecución de los citados procedimientos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Datos relativos a la salud, a las características personales, datos académicos y profesionales, detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.	Direcciones Generales. Intervención de la Comunidad de Madrid. Organos judiciales. DGRRHH.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	proteccciondatoseeh@madrid.org
242	RECURSO DE EMPLEADOS PUBLICOS EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Admiistración de la Comunidad de Madrid Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.	Tramitación de los Recursos interpuestos por el personal funcionario, así como el resto de actuaciones que se derivan de la ejecución de los citados procedimientos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Datos relativos a la salud, a las características personales, datos académicos y profesionales, detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.	Interesados.Direcciones Generales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	proteccciondatoseeh@madrid.org
243	GESTION DEPERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de Personal y medios materiales Formación de Personal Promoción y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Control Horario. Concesión y gestión de permisos y licencias Gestión de Nómina. Tramitación Bajas por Inacapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fechahora entrada y salida,ubicación trabajador, historial del trabajador,	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionarios Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg.Social Órganos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	proteccciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
244	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 31/Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.1995,	•Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes y siniestralidad, activación de mecanismos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones, medidas preventivas y de eliminación de riesgos. Informes de evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo. Registros de los controles periódicos de las condiciones de trabajo del personal. Registros con la relación de daños a la salud ocasionados al personal e investigación de sus causas. Registros de la práctica de los controles del estado de salud del personal (Vigilancia de la Salud). Registros de la Información y formación proporcionada sobre PRL al personal. Ejecución del plan de prevención de riesgos laborales: evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, información y formación a los trabajadores. Adopción de medidas de seguridad y salud. Acción permanente de seguimiento de la prevención Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes y siniestralidad, activación de mecanismos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones,	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos DNI/NIF Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Imagen Número de Seguridad social Mutualidad Identificación del puesto de trabajo y su actividad Antigüedad en el puesto de trabajo Formación en PRL impartida Datos académicos y profesionales Seguros Datos de salud Datos de terceros (testigos o conocedores de los hechos)	Entidades sanitarias Aseguradoras Organismos de la Seguridad Social Personal de las administraciones y autoridades públicas con atribuciones en PRL, que necesitan acceso a la misma cuando lo requiera para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales en PRL. Las autoridades sanitarias respecto a la documentación relativa a la vigilancia de la salud. Los representantes de los trabajadores con atribuciones en PRL. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TECNICO	protecciondatoseeh@madrid.org
245	GESTION DE BOLSAS DEPARTAMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pbca de la Comunidad de Madrid.	Gestión de bolsas de trabajo y de listas de espera de funcionarios interinos y personal laboral temporal	Candidatos	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Datos relativos a la salud, a las características personales, datos académicos y profesionales, detalles de empleo.	Direcciones Generales. Intervención de la Comunidad de Madrid. DGRRHH.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org
246	GESTION PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid	Gestión del Presupuesto de gastos del Programa 923M	Proveedores	Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica y datos bancarios	Intervención general, otras Unidades Adminstrativas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org
247	DEFENSOR DEL PUEBLO EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo (art 19 y concordantes)	Tramitación y contestación de las quejas presentadas por los ciudadanos ante el DP	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, sexo, DNI, dirección postal, correo electrónico	Defensor del Pueblo.	No	No procede	No procede	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org
248	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas; Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org
249	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org
250	FIRMA DE EMPLEADO PÚBLICO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Registrar los datos identificativos de los empleados públicos en relación con las altas, bajas y/o modificaciones del Certificado Digital como Empleado Público	Empleados públicos de la Viceconsejería de economía, empleo y hacienda que soliciten validación de la firma de empleado público.	Datos de carácter identificativo	; NIF, nombre y apellidos, cargo, dependencia jerárquica, vinculación laboral, certificado de personal de empleado público y fechas en las que se realiza la solicitud y validación del certificado	Camerfirma	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICA	protecciondedatoseeh@madrid.org
251	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria, sanciones. Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades), afiliación sindical, , datos de violencia de género y malos tratos. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Titulaciones, formación, experiencia profesional., historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales. categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajado. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios, historial de créditos. Actividades y negocios, licencias	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org
252	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
	DIRECCIÓN DE AREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO																	
253	AZAR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, del juego en la Comunidad de Madrid.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL JUEGO: EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A AUTORIZACIONES DE LOCALES Y MÁQUINAS DE JUEGO Y EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE JUEGO E INSPECCIÓN DEL JUEGO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):EMPRESAS (PERSONAS FÍSICAS), REPRESENTANTES DE EMPRESAS Y CIUDADANOS QUE RESULTEN INTERESADOS EN EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN E INSPECCIÓN EN MATERIA DE JUEGO Y EN EXPEDIENTES SANCIONADORES	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL DIRECCIÓN ELECTRÓNICA FIRMA ELECTRÓNICA AVALES SEGUROS SANCIONES ADMINISTRATIVAS	ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	DIRECCIÓN DE AREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO	DIRECTOR	proteccciondatoseeh@madrid.org
254	REGISTRO JUEGO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, del juego en la Comunidad de Madrid. Decreto 24/1995 de 16 de marzo por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del registro del juego y del registro de interdicciones de acceso al juego.	GESTIÓN Y CONTROL DE LAS EMPRESAS Y EL MATERIAL DE JUEGO INSCRITOS EN EL REGISTRO DE JUEGO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):EMPRESAS (PERSONAS FÍSICAS), REPRESENTANTES DE EMPRESAS Y CIUDADANOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE JUEGO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL DIRECCIÓN ELECTRÓNICA FIRMA ELECTRÓNICA AVALES SEGUROS	ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	DIRECCIÓN DE AREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO	DIRECTOR	proteccciondatoseeh@madrid.org
255	RIAJ	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, del juego en la Comunidad de Madrid. Decreto 24/1995 de 16 de marzo por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del registro del juego y del registro de interdicciones de acceso al juego.	EL CONTROL DE LA PROHIBICIÓN DE ACCESO AL JUEGO DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE INTERDICCIONES DE ACCESO AL JUEGO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): CIUDADANOS QUE SE INSCRIBAN EN EL REGISTRO DE INTERDICCIONES DE ACCESO AL JUEGO, BIEN VOLUNTARIAMENTE, O POR DECISIÓN JUDICIAL	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL DIRECCIÓN ELECTRÓNICA FIRMA ELECTRÓNICA	EMPRESAS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO Y/O DE AUTORIZACIONES PARA LA PRÁCTICA DE JUEGOS A DISTANCIA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	DIRECCIÓN DE AREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO	DIRECTOR	proteccciondatoseeh@madrid.org
256	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas (personas físicas), Representantes de empresas, Ciudadanos que sean parte interesada en expedientes del Area.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma electrónica, avales, seguros, sanciones administrativas.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	DIRECCIÓN DE AREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO	DIRECTOR	proteccciondatoseeh@madrid.org
257	AGENDA DEL DIRECTOR DE AREA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correoelectrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Perido determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	DIRECCIÓN DE AREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO	DIRECTOR	proteccciondatoseeh@madrid.org
258	TRAMITACIÓN DE RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE JUEGO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, de Juego de la Comunidad de Madrid	Tramitación de Recursos interpuestos por ciudadanos o empresas en materia de juego y tramitación de procedimientos de revisión y de revocaciones de autorizaciones administrativas en materia de juego	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Interesados y organos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	DIRECCIÓN DE AREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO	DIRECTOR	proteccciondatoseeh@madrid.org
259	RELACIONES CON ÓRGANOS JUDICIALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, de Juego de la Comunidad de Madrid	Tramitación de información y de expedientes para procedimientos judiciales en materia de juego	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax.	ÓRGANOS JUDICIALES, Ciudadanos y empresas interesados	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	DIRECCIÓN DE AREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO	DIRECTOR	proteccciondatoseeh@madrid.org
260	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	DIRECCIÓN DE AREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO	DIRECTOR	proteccciondatoseeh@madrid.org
	UNIDAD DE AUTONOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS																	
261	PROGRAMA EARLY WARNING	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de ciciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Además, la Comunidad de Madrid forma parte del proyecto Early Warning Europe, junto con otros 14 socios de 7 países.	Recoger los datos relativos a los participantes, la gestión y seguimiento de las actividades propias del proyecto EARLY WARNING.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas fisicas o personas físicas, representantes de personas jurídicas, pertenecientes a empresas en dificultades.	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Datos identificativos: Nombre y apellidos del trabajador autónomo, nombre de la empresa, nombre y apellidos del representante legal de la empresa, dirección, teléfono y email. Otras categorías de carácter personal: Datos de detalles de empleo: año de comienzo de la actividad, sector de actividad, código del IAE, localidad de la actividad, número de empleados a jornada completa y volumen de negocios anual.	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	proteccciondatoseeh@madrid.org
262	PROGRAMA RE-EMPRENDE	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines especificos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de ciciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 12 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa Re-Emprende. Ayudas para una segunda oportunidad de los trabajadores autónomos o por cuenta propia (BOCM nº 235, de 3 de octubre)	Recoger los datos relativos a la gestión, seguimiento y control de las ayudas del programa RE-EMPRENDE	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Trabajadores autónomos o por cuenta propia que tengan reconocido el derecho a percibir la prestación por cese de actividad de la Seguridad Social	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma electrónica. Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad. Datos académicos y profesionales: Fecha de alta como trabajador autónomo en Seguridad Social. Datos de detalles de empleo: Código del IAE y localidad de la actividad.	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	proteccciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
263	AYUDAS A TRABAJADORES QUE SE CONSTITUYAN POR CUENTA PROPIA (AFOE)	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de ciciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 7 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, modificado por el Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa del programa de ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia.	Recoger los datos relativos a la gestión, seguimiento y control de las ayudas dirigidas a personas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos o por cuenta propia.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Las personas fisicas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos, por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Detalles del empleo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma electrónica. Datos de salud: Persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%. Otros datos especialmente protegidos: Pertenencia al colectivo de mujeres víctima de violencia de género, pertenencia al colectivo de víctimas del terrorismo. Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad. Datos académicos y profesionales: Fecha de alta como trabajador autónomo en Seguridad Social. Datos de detalles de empleo: Código del IAE y localidad de la actividad.	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
264	AYUDAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA TARIFA PLANA DE AUTÓNOMOS (APCA)	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de ciciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 17 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, modificado por Acuerdo de 5 de diciembre de 2017, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa de Consolidación del trabajo autónomo.	La gestión de las Ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	Otros (especificar): Los trabajadores que estén encuadrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, acogidos a los "Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo" del párrafo primero del artículo 31.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma electrónica. Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad. Datos académicos y profesionales: Fecha de alta como trabajador autónomo en Seguridad Social. Datos de detalles de empleo: Código del IAE y localidad de la actividad.	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
265	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Orden de 5 de octubre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, se establecen las disposiciones generales para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	La gestión de las subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	Otros (especificar): •Las cooperativas y sociedades laborales para la actuación de incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo. •Las cooperativas con socios trabajadores o de trabajo y las sociedades laborales, para las actuaciones de realización de inversiones. •Las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica. •Las organizaciones representativas de la economía social, las universidades así como las entidades sin ánimo de lucro para las actuaciones relacionadas con la formación, fomento y difusión de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo. •Las entidades asociativas de cooperativas y de sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica que presten a un conjunto determinado de dichas sociedades.	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F. CORREO ELECTRÓNICO NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
266	BONIFICACIÓN DE CUOTAS POR CAPITALIZACIÓN DE DESEMPLEO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.. Orden 7941/2013, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden 9962/2012 de 31 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establece la regulación procedimental de las ayudas y subvenciones del programa de abono de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 287, de 3 de diciembre).	Gestión de las ayudas y subvenciones del programa de abono de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único	Otros (especificar): Personas físicas que hayan capitalizado la prestación por desempleo o cese de actividad en la MODALIDAD DE PAGO ÚNICO A TANTO ALZADO POR SU VALOR ACTUAL o CAPITALIZACIÓN TOTAL — certificada por alguna de las oficinas gestoras del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) —, y cuyo puesto de trabajo radique en la COMUNIDAD DE MADRID.	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F. CORREO ELECTRÓNICO NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
267	EMPRENDIMIENTO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley General de la Seguridad Social (RDLegislativo 8/2015, de 30 de octubre).	La gestión de los servicios y programas de apoyo al emprendimiento, y la comunicación y difusión de las actividades relacionadas con el espíritu emprendedor para lo que son necesarios los datos de los participantes tanto a efectos de comunicación como de justificación y estadísticos.	Otros (especificar): Personas físicas con una idea o proyecto de negocio, potenciales promotores de una nueva empresa.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, situación laboral y familiar. Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, experiencia profesional. Datos económico-financieros y de seguros: Otros. Plan futura empresa.	Otros órganos públicos de la Comunidad Autónoma.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
268	REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SOCIEDADES LABORALES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.	Registro administrativo de sociedades laborales de la Comunidad de Madrid	Otros (especificar): Personas físicas o jurídicas que forman parte de las sociedades registradas	Datos de carácter identificativo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
269	REGISTRO DE COOPERATIVAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.	Registro de sociedades cooperativas en la Comunidad de Madrid	Otros (especificar): Personas físicas o jurídicas que forman parte de las sociedades registradas	Datos de carácter identificativo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
270	REGISTRO DE MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2000, de 30 de junio, de Mutualidades de Previsión Social.	Registro de mutualidades de previsión social de la Comunidad de Madrid	Otros (especificar): Personas físicas o jurídicas que forman parte de las sociedades registradas	Datos de carácter identificativo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
271	REGISTRO DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES AUTONOMOS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de ciciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Decreto 2/2019, de 15 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Registro de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de la Comunidad de Madrid y se regula su organización y funcionamiento.	Registro de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de la Comunidad de Madrid.	Otros (especificar): Personas físicas o jurídicas que forman parte de las sociedades registradas	Datos de carácter identificativo	Datos identificativos de la asociación: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico.	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatoseeh@madrid.org
272	ATENCIÓN A EMPRENDEDORES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley General de la Seguridad Social (RDLegislativo 8/2015, de 30 de octubre).	Recoger los datos relativos a los emprendedores atendidos en el Centro de Emprendedores de la Comunidad de Madrid	Otros (especificar): Personas físicas con una idea o proyecto de negocio y que reciben información de las ayudas y subvenciones para emprendedores.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad. Datos del plan de empresa: tipo de negocio	NO se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
273	PROGRAMA DE LOCALES PARA EMPRENDEDORES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley General de la Seguridad Social (RDLegislativo 8/2015, de 30 de octubre).	Recoger los datos relativos a los emprendedores que solicitan el Certificado de Emprendedor para acceder a los locales del programa	Otros (especificar): Personas físicas o personas físicas, representantes de personas jurídicas, pertenecientes a empresas interesadas en acceer a uno de los locales	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad. Datos de la empresa: denominación y actividad	NO se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
274	PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo. Ley 22/1992, de 30 de julio, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo. Convenio firmado entre SEPE y Comunidad de Madrid	Recoger los datos relativos a los miembros de sociedades que solicitan el pago único de su prestación para crear o incorporarse a una SOCIEDAD MERCANTIL, COOPERATIVA o SOCIEDAD LABORAL	Otros (especificar): Personas físicas beneficiarias de una prestación por desempleo de nivel contributivo, que pretendan iniciar un proyecto empresarial de forma societaria.	Datos de carácter identificativo, Características personales	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad.	NO se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
275	RECONOCIMIENTOS Y MENCIONES A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL EMPLEO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 1/1983, de 13 de ciciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. El Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, creó los Reconocimientos y las Menciones a la Responsabilidad Social en el Empleo y en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid. ORDEN de 7 de mayo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convoca la primera edición de los reconocimientos y menciones a la responsabilidad social en el empleo de la Comunidad de Madrid.	La gestión de los reconocimientos y menciones a la responsabilidad social en el empleo	Otros (especificar): trabajadores autónomos que se encuentren dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, las empresas y las organizaciones, tanto asociaciones como fundaciones sin ánimo de lucro, entidades representativas de sectores u organizaciones profesionales empresariales o sindicales, así como los colegios profesionales, que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono	Podrán ser cedidos a los interesados legítimos, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y organismos de la Seguridad Social	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
276	FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO COLECTIVO.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 1/1983, de 13 de ciciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo (BOCM nº 172, de 20 de julio)	La gestión de las subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo.	Otros (especificar): Representantes de cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción y representantes de Asociaciones profesionales representativas de autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de Centros Especiales de Empleo.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma electrónica. Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad.	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
277	FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LA CONCILIACIÓN LABORAL.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 1/1983, de 13 de ciciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral (BOCM nº 253, de 23 de octubre)	La gestión de las subvenciones para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral.	Otros (especificar): Trabajadores autónomos o por cuenta propia, que estén dados de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente; representantes de pequeñas y medianas empresas.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma electrónica. Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad.	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
278	PROGRAMA DE ATENCIÓN A BENEFICIARIOS DE AMPLIACIÓN DE TARIFA PLANA - SEGUNDA OPORTUNIDAD	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de ciciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Recoger los datos relativos a los participantes del PROGRAMA DE ATENCIÓN A BENEFICIARIOS DE AMPLIACIÓN DE TARIFA PLANA - SEGUNDA OPORTUNIDAD	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas físicas o personas físicas, que han sido beneficiarios de la Ampliación de la Tarifa Plana para autónomos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Datos identificativos: Nombre y apellidos del trabajador autónomo, nombre de la empresa, nombre y apellidos del representante legal de la empresa, dirección, teléfono y email. Otras categorías de carácter personal: Datos de detalles de empleo: año de comienzo de la actividad, sector de actividad, código del IAE, localidad de la actividad, número de empleados a jornada completa y volumen de negocios anual.	NO se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
279	PROGRAMA IMPULSA PARA AUTONOMOS EN DIFICULTADES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de ciciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Recoger los datos relativos a la gestión, seguimiento y control del programa de ayudas dirigidas a autónomos en dificultades.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios autónomos.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma electrónica. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad.	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
280	MESA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden de 25 de julio de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se determina el procedimiento de designación de las entidades integrantes de la Mesa de Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 187, de 8 de agosto)	Recoger los datos relativos de las entidades que formarán parte de la Mesa de Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid, en representación de las organizaciones e instituciones de reconocido prestigio en el ámbito de la responsabilidad social que representen a grupos de interés de la sociedad civil.	Otros (especificar): Representantes de de las organizaciones e instituciones de reconocido prestigio en el ámbito de la responsabilidad social que representen a grupos de interés de la sociedad civil.	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Datos identificativos: Nombre, CIF, dirección, teléfono y email de la entidad. Nombre y apellidos, teléfono y email del representante legal.	NO se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
281	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSP.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y diputados que lo soliicten. Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
282	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
283	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
284	AGENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional. Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que se tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correoelectrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Perido determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
285	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Emprendedores, Trabajadores Autónomos, Personas desempleadas, Representantes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, Datos de salud: Persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%. Otros datos especialmente protegidos: Pertenencia al colectivo de mujeres víctima de violencia de género, pertenencia al colectivo de víctimas del terrorismo. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Datos bancarios: nº de cuenta. Datos académicos y profesionales: Fecha de alta como trabajador autónomo en Seguridad Social. Formación y titulaciones, experiencia profesional. Datos económico-financieros y de seguros: Otros. Plan futura empresa. Datos de detalles de empleo: Año de comienzo de la actividad, sector de actividad, código del IAE, localidad de la actividad, número de	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
286	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	UNIDAD DE AUTÓNOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS	protecciondatoseeh@madrid.org
	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																	

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
287	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO OCURRIDOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ordenes 43/1999, 3273/2009, 25659/2014, 2679/2003 y 200/2012 según los diferentes archivos implicados.	1) Identificar los accidentes investigados a partir de la información pertinente a los accidentados tanto para procesos internos como para contestar peticiones sobre informes de investigación de otras instituciones. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las varibles comunes a fin de analizar distintos parámetros de la accidentabilidad en la comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estratégias de intervención. 3) Completar correctamente las investigaciones de accidentes de trabajo a fin de identificar a las personas involucradas en los mismos como testigos.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Accidentados. Empresas de los accidentados, Servicios de Emergencias, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Testigos y personas involucradas en los accidentes de trabajo distintas de los accidentados y de los representantes de las empresas involucradas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	En las aplicaciones implicadas se registran: nombre, apellidos, NIF/DNI, email, gravedad del accidente, profesión, puesto de trabajo, teléfono, Nacionalidad, lexiones recibidas, sexo, edad domicilio. En ellas, y dentro de la documentación almanenada existen datos sobre estado de salud, lexiones recibidas, sexo, edad.	Organismos habilitados para conocer de los accidentes (Juzgados e Inspección Provincial de Seguridad Social)	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	proteccciondatoseeh@madrid.org
288	RECEPCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO OCURRIDOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ordenes 2679/2003 y 200/2012.	1) Identificar los accidentes de trabajo a partir de la información pertinente a los accidentados tanto para procesos internos como para contestar peticiones de otras instituciones. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las varibles comunes a fin de analizar distintos parámetros de la accidentabilidad en la Comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estratégias de intervención.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas de los trabajadores accidentados.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre, apellidos, NIF/DNI, email, gravedad del accidente, profesión, puesto de trabajo, teléfono, Nacionalidad, lexiones recibidas, sexo, edad, domicilio.	Organismos habilitados para conocer de los accidentes (Juzgados e Inspección Provincial de Seguridad Social)	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	proteccciondatoseeh@madrid.org
289	ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DEL IRSST	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Orden 25659/2014.	1) Mantener el contacto con las empresas objeto de las diferentes actuaciones del personal del IRSST, tanto durante la propia actuación que recopila los datos como con vistas a contactos futuros.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Representantes de las empresas. Datos de empresas correspondientes a trabajadores autónomos.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, teléfono, email.		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	proteccciondatoseeh@madrid.org
290	SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL IRSST.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Orden de convocatoria de cada subvención,	1) Gestión y pago de subvenciones para la reducción de la siniestralidad laboral.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Representantes de las empresas. Datos de aquellos solicitantes que sean autónomos.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, teléfono, email, DNI, Dirección.		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	proteccciondatoseeh@madrid.org
291	GESTIÓN DE PERSONAL DEL IRSST	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por elq ue se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/986, de 10 de abril, de la Función Pública de la CM, Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.	1) Realizar los controles adecuados referentes al personal del organismo y su actividad. 2) Organización y control específico del sistema de guardias. (Fichero de Guardias)	Empleados y las diferentes unidades del IRSST.	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI, teléfono empresa, email, sexo. Periodos de baja, login, registro de actuaciones, puesto de trabajo.	Organos de la comunidad de Madrid implicados en la Gestión de Personal y la Comisión de Seguimiento del acuerdo de guardias.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	proteccciondatoseeh@madrid.org
292	INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ordenes 25659/2014, 2679/2003 y 200/2012 según los diferentes archivos implicados.	1) Identificar los enfermedades profesionales investigados a partir de la información pertinente a los enfermos tanto para procesos internos como para contestar peticiones sobre informes de investigación de otras instituciones. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las varibles comunes a fin de analizar distintos parámetros de la accidentabilidad en la comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estratégias de intervención. 3) Completar correctamente las investigaciones de enfemedades de trabajo a fin de identificar a las personas involucradas en las mismas, diferentes de los afectados.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Enfermos. Empresas de los enfermos, Mutuas. Otro personal de las empresas afectadas y de los representantes de las mismas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	En las aplicaciones se registran nombre, apellidos, NIF/DNI, email, gravedad de la enfermedad y tipo, teléfono, Nacionalidad. Dentro de la documentación almanenada existen datos sobre estado de salud, lexiones, sexo, edad, domicilio.	Organismos habilitados para conocer de los accidentes (Juzgados e Inspección Provincial de Seguridad Social)	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	proteccciondatoseeh@madrid.org
293	INTERMEDIACIÓN E INVESTIGACIÓN PSICOSOCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ordenes 2713/2012, y 25659/2014 según los archivos implicados.	1) Identificar las investigaciones psicosociales a partir de la información pertinente de los afectados para procesos internos. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las varibles comunes a fin de analizar distintos parámetros en la Comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estratégias de intervención.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Solicitantes. Empresas de los solicitantes.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	1) Archivos manuales: Al tratarse de documentos los datos almacenados pueden variar. Siempre existen datos identificacitovs, como Nombre y apellidos, patología o contenido de la denuncia, teléfono, etc, pudiendo aparecer otros en los documentos, como sexo, situación social. 2) Archivos electrónicos: Comprenden tanto datos como documentación. Los datos son: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, sexo. Dentro de la documentación pueden aparecer otros datos, según la necesidad de los informes como situación personal o social.		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	proteccciondatoseeh@madrid.org
294	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL IRSST	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Orden 200/2012	Gestión y seguimiento de la asistencia a cursos, jornadas, talleres, etc, organizados por el organismo, así como la divulgación de los mismos.	Empleados, Alumnos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Representantes de Empresas del sector de la prevención.	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI, sexo, teléfono, email.		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	proteccciondatoseeh@madrid.org
295	REGISTRO DE PROFESIONALES DE LA PREVENCIÓN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Así como Decreto 36/1999, Orden 3273/2009, Decreto 33/1999 y Orden 3273/2009 según los archivos implicados.	Registro y control de los profesionales de la Comunidad de Madrid con acreditación para desarrollar funciones en materia de prevención de riesgos laborales.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Profesionales Interesados con la titulación adecuada.	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, dni, teléfono, email, dirección, titulación, sexo.	Peticiones de información publica justificada (solo datos publicos, en interés de contratar a los profesionales), interesados (petición de certificados).	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	proteccciondatoseeh@madrid.org
296	APERTURAS DE CENTROS DE TRABAJO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Decreto 193/2015. Estructura de consejerías. Delegación de la gestión para obras de construcción desde la Dirección General de Trabajo.	Gestión de las actividades de apaertura y reanudación de la actividad de centros de trabajo en Obras de construcción	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Interesados en el procedimiento (Representantes de empresas, autónomos con trabajadores, coordinadores, promotores, proyectistas)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono	Interesados (Petición de certificados).	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	GERENTE	proteccciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
297	SEGUIMIENTO DE INTERESADOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Derivado de diversas fuentes del IRSST ya enunciadas. Así como la Orden 25659/2014.	Gestión y seguimiento de los datos de carácter personal de todas aquellas personas respecto de las cuales se incluyen datos en las aplicaciones a fin de poder comunicarse con los mismos para las diversas peticiones o comunicaciones necesarias en la tramitación de expedientes administrativos y consultas	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Interesados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre, apellidos, DNI, dirección, Teléfono, titulación, sexo.		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
298	COMUNICACIÓN DE PLANES DE TRABAJO CON RIESGO DE AMIANTO.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	1) Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). 2) Decreto 193/2015. Estructura de consejerías. Delegación de la gestión desde la Dirección General de Trabajo. 3) Orden 25659/2014, de 12 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal "PADE" (Procedimientos Administrativos del IRSST) para el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid.	1) Identificar las empresas que solicitan la aprobación de planes de trabajo con riesgo de amianto, para aprobar dichos planes (R.D. 396/2006) a fin de tramitar los expdientes y comunicar incidencias y resoluciones. 2) Identificar los trabajadores asociados a cada uno de los trabajos a realizar con vistas al cumplimientos de requisitos de los mismos. 3) Realizar tratamientos estadísticos en base a las varibles comunes a fin de analizar distintos parámetros y diseñar las oportunas estratégias de intervención, así como evaluar los compromisos de la institución sobre la tramitación (Carta de Servicios)	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas obligadas por ley (R.D. 396/2006) a comunicar los datos indicados a fin de contar con la debida autorización administrativa (Para autónomos se trata de datos personales). Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personal trabajador encargado de desarrollar los trabajos implicados en los expedientes.	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales	Los registros contienen nombre, apellidos, NIF/DNI, teléfono y dirección de las empresas. Igualmente se almacenan datos de los trabajadores implicados tanto en los registros como en la documentación asociada. Incluye nombre completo, DNI, puesto, formación y apto médico.	Adminsitraciones públicas interesadas en los planes de trabajo con riesgo de exposición a amianto (Inspeccion Provincial de Seguridad y Salud en el Trabajo).	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
299	GESTIÓN DE ASPECTOS CON REPERCUSIÓN ECONÓMICA RELACIONADOS EN EL PERSONAL DEL IRSST.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST).	Archivo de personal de la Comunidad	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, datos bancarios, dirección, email, login,	Unidades de la Comunidad de Madrid relacionadas con la gestión del pesonal, en aquellas cuestiones con repercusión económica.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
300	COMUNICACIONES A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Documento con consentimiento expreso para este Tratamiento	Listas de Disribución para alumnos, empresas u organismos que han consentido en que se les publicite catálogo de formación, cambios legistlativos, etc	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Interesados a través de comunicaciones previas o inscripción cuando el procedimiento cuenta con esta posibilidad (Cursos de formación por ejemplo).	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, email, teléfono. otros datos suministrados por el interesado (puesto de trabajo, dirección, etc) en su propio correo electrónico.		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.			GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
301	INVESTIGACIÓN Y RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES DE ACCIDENTES.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Decreto 193/2015. Estructura de consejerías. Delegación desde la Dirección General de Trabajo. Las empresas tienen obligación legal de comunicar los accidentes sufridos a la base de datos del Ministerio de empleo y seguridad social. El IRSST es la autoridad laboral de la Comunidad de Madrid encargada de recibir estos datos en accidentes ocurridos en la propia comunidad.	1) Comprobación de que la información suminstrada es correcta, como autoridad laboral. 2) Respuesta a peticiones de información de Juzgados e Inspección de trabajo con motivo de la investigación de los accidentes en cuestión. 3) Fuente de datos para otras bases de datos y los procesos de tratamiento asociados en ellas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Accidentados, Empresas de los accidentados.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, DNI, dirección, telefono, email, CCC, Datos médicos (gravedad y descripción básica de las lesiones sufridas). Puesto de trabajo, categoría profesional.	Unidades de Gestión del IRSST, Personal encargado de la investigación de cada accidente. Juzgados que entienden de cada accidente. Inspección de Trabajo en realación a las investigaciones.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
302	INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Decreto 193/2015. Estructura de consejerías. Delegación desde la Dirección General de Trabajo. Las empresas tienen obligación legal de comunicar las enfermedades profesionales que detectan entre sus empleados. El IRSST como autoridad laboral esta habilitado para consultar los datos obrantes en esta aplicación para sus fines propios recogidos en los tratamientos de "Investigación de enfermedades profesionales".	Realización de estadísticas y planificación de actuaciones sobre sectores de actividad y empresas concretas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Enfermos. Empresas de los enfermos, Mutuas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI, categoría profesional, sexo, enfermedad padecida.	Unidades del IRSST involucradas en el tratamiento, y personal del IRSST involucrado en la investigación de enfermedades concretas.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
303	CONTROL HORARIO, FICHAJES, VACACIONES, PERMISOS DEL PERSONAL DEL I IRSST	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por elq ue se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/986, de 10 de abril, de la Función Pública de la CM, Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.. Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST).	Control horario del personal (fichajes, vacaciones, permisos, formación, etc)	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, puesto de trabajo, dni, login, dirección IP, incidencia de salud (Baja).	Unidades de la consejería relacionadas con la gestión de personal.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
304	GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST).	Seguimiento de los expedientes de contratación de diverso tipo por parte de los organismos de la comunidad de Madrid (contratos y pagos)	Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Interesados en los procedimientos de contratación.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNI, datos bancarios, solvencia.	Todas las unidades de la Comunidad de Madrid involucradas en ejecución presupuestaria.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
305	GESTIÓN ADMINSTRATIVA DE PUBLICACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Gestión centralizada de las publicaciones que realizan los diversos organos y organismos de la Comunidad de Madrid.	Seguimiento de los expdientes relativos a la elaboración y publicación de todo tipo de publicaciones por parte del organismo.	Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Autores de las publicaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI, ofertas económicas.	Servicio de publicaciones, asi como todas las unidades de la comunidad de madrid involucradas en la gestión presupuestaria de las publicaciones.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
306	REGISTRO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). (Competencia). Decreto 23/1998, de 12 de febrero, creacion del Registro de Entidades Especializadas acreditadas como Servicios de Prevención Ajenos. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de prevención de riesgos laborales y modificaciones (SERPA).	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades acreditadas como servicios de prevención ajenos.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Administraciones relacionadas con los servicios de prevención y público en general.	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, teléfono y email en la versión publica, como datos de contacto de las entidades. Nombre, apellidos, teléfono, email y puesto en la versión para usuarios respecto a contacto de las empresas y usuarios de la aplicación.	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo, y público en general.	Sí	No hay una transferencia explicita, pero se puede tener acceso a la web desde cualquier parte del mundo.	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
307	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de aceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
308	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSP.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Unidades del IRSST encargadas de la tramitación y justificación de ejecución de los Convenios. Asamblea y diputados que lo soliciten. Órganos judiciales	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
309	AGENDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional. Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que se tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correoelectrónico.	Integrantes de las reuniones	No	NINGUNO	NINGUNO	Perido determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
310	CONTROL DE ACCESO plantas 2º izquierda, 3º izquierda, 5º izquierda y 6º, C/ Ventura Rodríguez 7.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos,	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI y unidad administrativa en la que realizar tramites.	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
311	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria. Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades), afiliación sindical, vida sexual u orientación sexual, datos de violencia de género y malos tratos. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Titulaciones, formación, experiencia profesional., historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajado. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios, historial de créditos,	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
312	REGISTRO DE ENTIDADES AUDITORAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). (Competencia). Decreto 177/1998, de 8 de octubre, por el que se establece el procedimiento de acreditación de entidades especializadas para desarrollar la actividad de Auditoría de Sistemas de Prevención y se crea el Registro de dichas entidades. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de prevención de riesgos laborales y modificaciones.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades autorizadas como Auditoras de los sistemas de prevención de riesgos laborales de las empresas, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Entidades solicitantes y representantes.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, CIF, teléfono, email, dirección, actividad económica.	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo, y público en general.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
313	REGISTRO DE ENTIDADES EXENTAS DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE SU SISTEMA DE PREVENCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). (Competencia). Decreto Decreto 295/1999 de 30 de septiembre, creación del Registro de empresas de la Comunidad de Madrid que han notificado a la autoridad laboral la concurrencia de condiciones por las que no precisan recurrir a la auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales.. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de prevención de riesgos laborales y modificaciones.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades incluidas en el registro de entidades exentas, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Entidades solicitantes y representantes.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, CIF, teléfono, email, dirección, actividad económica.	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
314	REGISTRO DE EMPRESAS CON RIESGO POR AMIANTO (RERA)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). (Competencia). Decretos de estructura de la Comunidad de Madrid. R.D. 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades incluidas en el registro RERA, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Entidades solicitantes y representantes.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, CIF, teléfono, email, dirección, actividad económica.	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
315	REGISTRO DE COORDINADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). (Competencia). Decreto 33/1999, de 25 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se crean el Registro y el fichero manual y el fichero automatizado de datos de carácter personal de técnicos competentes para desarrollar funciones de coordinador en materia de seguridad y salud en las obras de Construcción de la Comunidad de Madrid.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de las personas físicas inscritas en el registro de coordinadores, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Solicitante, representante	Datos de carácter identificativo	Nombre y dos apellidos, DNI, domicilio, teléfono, titulación académica, descripción de formación en prevención y coordinación en materia de seguridad y salud, experiencia profesional en actividades propias del coordinador.	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo, empresas del sector, promotores de obras en general.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
316	REGISTRO DE ENTIDADES FORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). (Competencia). ORDEN 140/1999, de 15 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se crea el Registro de entidades públicas o privadas autorizadas para impartir y certificar formación a nivel intermedio y superior en prevención de riesgos laborales.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y emitir certificados sobre la formación impartida por las entidades registradas. El registro no admite solicitudes de inscripción al haber cambiado la legislación que regula las entidades afectadas.	Empleados y Ciudadanos, , Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Solicitante, representante	Datos de carácter identificativo	Nombre o razón social, NIF, domicilio del establecimiento principal, fecha de la autorización y de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número ordinal de ésta, nombre de la actividad formativa a impartir y certificar.	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo, Alumnos de las entidades.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
317	UTILIZACIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.	Dar cumplimiento a las competencias de registro de las comunicaciones de utilización de agentes biológicos, así como realizar las tareas de seguimiento y control pertinentes asociadas a las mismas.	Empresas que realizan las comunicaciones para la utilización de los agentes. Representantes de las mismas.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, CIF, teléfono, email, dirección, actividad económica.	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo,	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
318	RECONOCIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Orden de convocatoria correspondiente.	Gestión de las solicitudes relacionadas con los reconocimientos en prevención.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma, teléfono.	Unidades del IRSST encargadas de la tramitación y justificación de ejecución de estos procedimientos. Órganos judiciales.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org
319	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatoseeh@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA
Comunidad de Madrid

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

	Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
1	Gestión de incidencias, peticiones y consultas.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, (Art. 10)	Realizar la atención al usuario. Realizar la tramitación de las IPC. Tramitar las solicitudes de gestión de accesos a los SS.II. Realizar el soporte técnico a usuarios. Realizar el soporte relativo a la funcionalidad de los servicios. Definir y realizar tutorías. Gestionar el seguimiento de las IPC.	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, ubicación física del equipo, IP.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
2	Gestión de quejas y sugerencias.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, (Art. 10)	Atención y tramitación de las quejas y sugerencias recibidas en la Agencia	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo determinado	3 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
3	Encuestas de satisfacción de clientes y/o usuarios.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, (Art. 10)	Encuestas de satisfacción de clientes y/o usuarios de la CM.	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, login, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, grabación de voz.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo determinado	3 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
4	Planes de comunicación y correos informativos.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, (Art. 10)	Gestionar las cuentas de correo electrónico y listas de distribución para campañas informativas.	Empleados, Clientes	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, responsable.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
5	Gestión de dispositivos móviles de usuario.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, (Art. 10)	Gestión de dispositivos portátiles y móviles e informes de gasto telefónico.	Empleados. Clientes.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos. Datos relativos a los dispositivos móviles. identificadores, teléfono, facturación.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación, Titulares de los Centros Directivos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
6	Gestión del Plan de Formación en TIC a usuarios de la Comunidad de Madrid.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, (Art. 10)	Gestionar el Plan de Formación en TIC a usuarios de la CM. Emitir las certificaciones que se deriven de las acciones formativas realizadas.	Alumnos, Clientes, Proveedores	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, etc.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
7	Gestión de los recursos humanos. Administración de personas.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, (Art. 10), Ley General de la Seguridad Social, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, Contratos Laborales de empleados.	Gestionar el proceso de nómina, Pagar los seguros sociales, Comunicar horas extras realizadas, Custodiar y actualización del Expediente de Personal de los empleados y emitir las certificaciones correspondientes, Gestionar los accesos a los recursos lógicos y materiales de la Agencia, Absentismo, los permisos retribuidos y las reducciones de jornadas, Remesa contable de nóminas.	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono, datos relativos a nómina, datos relativos a la circunstancia personal del empleado para detracción de las cuotas e impuestos, datos relativos a la sindicación, datos relativos al accidente/laboral sufrido, datos relativos a las circunstancias personales del empleado, datos relativos al informe o certificado médico.	Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas (UPAM), AEAT, Tesorería General de la Seguridad Social y Organos judiciales, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
8	Gestión de los recursos humanos. Desarrollo de personas y selección.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, (Art. 10), Contrato Laboral de Empleados.	Gestionar procesos selectivos de la Agencia, así como la custodia de la documentación asociada. Archivo de la Titulación oficial del empleado y su Curriculum Vitae. Fijación y evaluación de objetivos y evaluación del desempeño. Promoción retributiva del personal conforme al convenio colectivo.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, Curriculos, Titulación Académica, Certificados de Discapacidad, Víctimas de Terrorismo.	Servicio Público de Empleo (SEPE), Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
9	Gestión de los recursos humanos. Formación interna.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, (Art. 10), Contrato Laboral de Empleados.	Gestión del Plan de Formación Interna, Gestión de las acciones formativas de carácter Complementario y Voluntario en el marco del Convenio, Custodiar y mantener actualizado el historial de formación Interna de los empleados y emitir las certificaciones que se deriven de las acciones formativas realizadas.	Alumnos, Clientes, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, etc.	Representación Social de los Trabajadores, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
10	Gestión de los recursos humanos. Gestión de las relaciones laborales.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, (Art. 10), Contrato Laboral de Empleados, Convenio Colectivo de Madrid Digital, Estatuto de los Trabajadores, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley Organica de Libertad Sindical.	Control de presencia del personal, Control de las horas disponibles para el trabajador para labores sindicales, Gestión administrativa de las reclamaciones laborales del personal, Gestión administrativa derivada del Régimen disciplinario del Convenio Colectivo.	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, pertenencia a asociación sindical.	Representación Social de los Trabajadores, Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
11	Agenda de la Agencia.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, (Art. 10)	Agenda institucional que corresponde a la Agencia, datos de contacto de personas físicas pertenecientes a todas las Administraciones Públicas y Entidades con las que la Agencia mantiene relaciones por las funciones que tiene encomendadas y para la presencia o representación de ésta en eventos o presentaciones de carácter institucional o tecnológico.	Otros personas de contacto: Personas físicas y representantes de personas jurídicas, Representantes de Administraciones Públicas, Entidades privadas	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, dirección, cargo, empresa, correo electrónico, firma y teléfono.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA
Comunidad de Madrid

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

	Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
12	Gestión de los sistemas de videovigilancia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interes público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada., Instrucción 1/2006 de la AEPD.	Gestión de los sistemas de videovigilancia de seguridad de la Agencia.	Empleados, Proveedores, Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Imagen	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo determinado	28/00/00	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
13	Gestión del control acceso físico a la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interes público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Control Acceso físico del personal interno, externo o visitas a la sede de la Agencia	Empleados, Proveedores, Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, DNI, ubicación física, empresa, firmas de autorización de los responsables de la empresa y de Madrid Digital	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
14	Gestión del control acceso físico de personal de la Agencia a otros Organos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Control Acceso físico de personal interno o externo de la Agencia a instalaciones de otros Organos de la C.M. por razón del servicio o funciones prestadas por Madrid Digital.	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, códigos de acceso, matrícula y datos de vehículo	Otros Órganos de la Comunidad de Madrid, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
15	Gestión de la prevención de riesgos laborales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores. Gestión de partes de accidente laboral y su análisis e investigación. Gestión de las medidas preventivas orientadas a trabajadores especialmente sensibles.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección del centro de trabajo, antigüedad del puesto, categoría, datos relativos al accidente/laboral sufrido.	Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas (UPAM), Servicio de Prevención de la Comunidad de Madrid. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
16	Gestión de los expedientes de adquisición y contratación.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Gestión administrativa de los expedientes de contratación de la Agencia. Gestión Administrativa de los pedidos a los proveedores de adquisición de bienes y servicios.	Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, firma del apoderado, responsable, curriculum de empleado, datos sensibles sobre discapacidad,	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. Boletines oficiales. Intervención General, Cámara de Cuentas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
17	Gestión del proceso logístico y distribución de equipos.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestión de albaranes para la recepción física del equipamiento tecnológico y su distribución en la Comunidad de Madrid.	Empleados, Proveedores, Clientes	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, dirección física de envío y recepción de equipos.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
18	Gestión de la tesorería y pagos de la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Gestión de pagos. Gestionar las relaciones con las Entidades Financieras	Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, URL, número de cuenta bancaria	Entidades Bancarias, AEAT, Cámara de Cuentas, Organos Judiciales. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
19	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Comun, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Regimen Jurídico del Sector Público,	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por la Agencia y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma, Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Agencia, Gestión de los expedientes laborales, recursos administrativos o reclamaciones previas a la vía laboral, Gestión de informes para la preparación de las actuaciones relativas a los expedientes judiciales,	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF,	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, Organos Judiciales. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
20	Gestión de nombres de dominio y de certificados digitales y Servicios de Registro.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Servicio de Registro de la Agencia, Oficina de Registro del Certificado Digital del ciudadano y del personal de la Agencia. Servicio de registro de dominios de Internet: .es .com .madrid	Empleados, Clientes, Ciudadanos			Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
21	Tramitación de Convenios Administrativos de la Agencia.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Tramitación de convenios administrativos.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y Diputados que lo soliciten. Organos judiciales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
22	Transparencia:acceso a la Informacion publica y participación ciudadana.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre,de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia e informacion pública en el proceso de elaboración de las normas.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y movil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica.	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA
Comunidad de Madrid

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

	Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
23	Gestión de ubicaciones del personal en la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento,	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, (Art. 10), Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestionar la ubicación y la localización telefónica del personal interno y externo en los espacios de la Agencia	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, NIF, número de empleado, empresa, unidad organizativa, teléfono fijo y móvil.		Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia,	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
24	Usuarios de SSII de la CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, (Art. 10), Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones (Art. 1.1).	Gestionar los datos de los usuarios de los SSII de la Comunidad de Madrid para la puesta en marcha y la explotación de los servicios requeridos a la Agencia por los Centros Directivos de la Comunidad de Madrid, Registro de actividad de los usuarios en SSII.	Empleados, Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Colectivos que hacen uso de los SSII en el ámbito de la Agencia Madrid Digital	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, Nombre, apellidos, correo electrónico, login, teléfono, dirección postal, ubicación del puesto, firma, firma electrónica, consejería, unidad, IP, datos de registro de actividad de los usuarios.		Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
25	Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos,	Atender las solicitudes de los interesados en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protecesión de Datos	Empleados, Proveedores, Clientes, Ex-clientes, Potenciales clientes, Candidatos, Becarios, Ciudadanos, Alumnos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono fijo, teléfono móvil fax, Imagen, nacionalidad, datos de familia.	Delegado de Protección de Datos, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org